

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32235

Mendoza, Martes 19 de Noviembre de 2024

Normas: 15 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	16
DECRETOS MUNICIPALES	22
RESOLUCIONES MUNICIPALES	28
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	102
MENSURAS	109
AVISO LEY 11.867	114
AVISO LEY 19.550	115
BALANCES	122
REGULARIZACIONES DOMINIALES	123
LICITACIONES	124



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2177

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08042322-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos, no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de los mencionados contratos, no corresponde respecto de los mismos discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que les pudieran corresponder;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del diez por ciento (10 %) en los honorarios del mes de noviembre de 2024 y un diez por ciento (10%) en los honorarios del mes de diciembre de 2024, a fin de atender la situación de estas contrataciones, siempre dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un incremento en los honorarios consistente en un diez por ciento (10%) en el mes de noviembre de 2024 y un diez por ciento (10%) en el mes de diciembre de 2024, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación.
- b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- d. Que el contrato posea al menos sesenta (60) días de vigencia.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2244

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Visto el expediente N° EX-2024-06382639--GDEMZA-UFI#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 012 Subdirector de 2a, Código Escalafonario: 05-1-04-02, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P.N. y P.P. MÓNICA MABEL BUSTO, C.U.I.L. N° 27-16256128-1 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la C.P.N. y P.P. MÓNICA MABEL BUSTO presta servicios en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) de la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, quien se encuentra incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación mediante Resolución N° 260-HyF-17, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con personal capacitado y con la responsabilidad necesaria para cumplir con los objetivos que compete a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, teniendo en cuenta la reestructuración que se está llevando en dicha dependencia.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9.015.

Que en el Orden N° 5 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 17 otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Orden N° 8 páginas 2/4, ambos del expediente N° EX-2024-06382639--GDEMZA-UFI#MHYF.

Que en el Orden N° 42 del expediente N° Ex-2024-06382639--GDEMZA-UFI#MHYF, la Directora de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), fundamenta la continuidad en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación mediante Resolución N° 260-HyF-17, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24 con el porcentaje allí indicado y en la clase que subrogará.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 9° y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector de 2a, Código Escalafonario: 05-1-04-02, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P.N. y P.P. MÓNICA MABEL BUSTO, C.U.I.L. N° 27-16256128-1, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del día 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - Aclárese que la C.P.N. y P.P. MÓNICA MABEL BUSTO, C.U.I.L. N° 27-16256128-1, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 260-HyF-17, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05221631-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 236 emitida por el Señor Ministro de Producción en fecha 24 de junio de 2024; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la apoderada de la firma MILLÁN S. A. contra la Resolución N° 154/24 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que el Recurso Jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera todos y cada uno de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria, sin incorporar argumento novedoso en la nueva presentación, por lo que se reitera y se ratifica en todos los términos el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción en orden 14 número del expediente asociado EX-2024-02986417-GDEMZA-CCC, como los que se transcriben a continuación:

“Respecto al Acta de Infracción, estamos ante un instrumento público confeccionado por un funcionario público en ejercicio del poder de policía y que, además, adjunta elementos de prueba suficientes para constatar la falta, conforme a lo dispuesto por el art. 289 y c.c del C.C y C.N., por lo que la alegación de la recurrente no es el medio idóneo para atacar el instrumento público. Es menester recordar al sumariado que la sola constatación de la infracción por parte del inspector constituye un medio que otorga plena fe pública a los efectos de la aplicación de la ley, no observándose que el acta sea nula y para fulminarla con los efectos propios de la nulidad solicitada debe haber certeza o vicio tal que no permita otra conclusión.

La información necesaria para determinar la conducta de la empresa ya está contenida en la planilla y el ticket que son coincidentes. Este último resulta ser un elemento objetivo, pues es emitido por la caja del mismo supermercado. De las constancias de las actuaciones compulsadas como antecedente, surge la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada, la cual no ha sido destruida por prueba en contrario por parte de la misma”;

Por lo expuesto, conforme con lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 236 emitida por el Señor Ministro de Producción en fecha 24 de junio de 2024, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2306

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01102654-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLAN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 64/24 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 25 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del recurso interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la L.P.A., razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en orden 2 de los autos antecedentes EX-2023-04124164-GDEMZA-DFYC#MEIYE se observa el acta de infracción identificada como ACTA 14424 - MILLAN S.A.;

Que en orden 6 rola descargo por la empresa y en orden 13 se exhibe dictamen que aconseja el dictado del acto administrativo que aplique una multa;

Que en orden 21 rola Resolución N° 341/23 de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, que aplica una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por revestir el hecho sancionado una infracción al Decreto N° 274/19 por los motivos ampliamente desarrollados en sus considerandos;

Que en orden 27 se exhibe Recurso de Revocatoria por parte de la sancionada contra la Resolución N° 341/23-DFYC por motivos de atipicidad de la infracción y ausencia de motivación en la sanción, lo que es analizado y dictaminado en orden 31 y rechazado desde lo sustancial por la Resolución N° 615/23-DFYC en orden 36;

Que en orden 2 del EX-2024-00290897-GDEMZA-CCC, obra Recurso Jerárquico contra la resolución supra mencionada, lo que es aceptado en lo formal pero rechazado en lo sustancial por la Resolución N° 64/24 emitida por el Ministerio de Producción;

Que del análisis sustancial del Recurso interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico. Reitera que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que en cuanto a la legitimidad del acto, en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes, el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que los requerimientos de la presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, ya habituales en Millán S.A., encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto: "Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad,

pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que, por último, el monto de la multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), impuesto por Resolución n° 340/23 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. La empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites en su mínimo y máximo de las multas. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Que la Resolución N° 63, de fecha 3 de febrero de 2023, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior (“SCI”), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia (“LDC”) en PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 162,55). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 162,55 hasta AR\$ 1.625.500.000;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los

considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLAN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 64/24 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 25 de enero de 2024, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2307

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05222205-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 240 emitida por el Señor Ministro de Producción en fecha 26 de junio de 2024; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la apoderada de la firma MILLÁN S. A. contra la Resolución N° 612 dictada por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción;

Que el Recurso Jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico. Repite que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que, en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes de esta causa, el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento de las normas estipuladas;

Que los requerimientos de la presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, ya habituales en Millán S.A., encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto: "Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes

muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que el monto de la multa de (\$ 150.000,00) impuesto por la Resolución N° 340/23 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. La empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites en su mínimo y máximo de las multas. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del Decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Que la Resolución N° 48, de fecha enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior (“SCI”), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia (“LDC”) en PESOS QUINIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 506,19). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 506,19 hasta AR\$ 5.061.900.000;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 240 emitida por el Señor Ministro

de Producción en fecha 26 de junio de 2024, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5984

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08515501- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Primario, Ciclo Lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que históricamente la Elección de Abanderados/as y Escoltas se realiza al final del ciclo lectivo teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en la acreditación de los Espacios Curriculares, desde primer grado hasta sexto e incluyendo el ítem "Respeto a las Normas de Convivencia" sólo de sexto grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que durante el Ciclo Lectivo 2020, en forma excepcional, por "Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID-19" según RESOL2020-570-E-GDEMZA-DGE, las clases se dictaron en forma "no presencial" en la mayor parte del año;

Que por RESOL-2021-1651-E-GDEMZA-DGE "Elección de Abanderados y Escoltas Ciclo Lectivo 2021" se decidió en acuerdo con Supervisores y Directores la tabulación de los años cursados en forma presencial, excluyendo el ciclo lectivo 2020;

Que en coherencia con la normativa del considerando precedente deberá procederse de igual forma en los próximos ciclos lectivos en observancia a los principios de equidad educativa;

Que corresponde emitir una nueva norma legal para la Elección de Abanderados y Escoltas para el ciclo lectivo 2025; Que por tanto se considerarán aspirantes al proceso mencionado ut supra todos/as los y las estudiantes de 6° grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 11, inciso "n" establece el principio de inclusión educativa, en concordancia con la Ley Nacional N° 26.378 "Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad" y la Ley Nacional N° 27.044 que le otorga jerarquía constitucional y en línea con estos marcos normativos nacionales, la Resolución CFE N° 311/2016 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 3399-DGE-2018, N° 3400-DGE-2018, N° 3401-DGE-2018 y N° 3402-DGE-2018 - a nivel jurisdiccional - establecen la participación plena, efectiva y en condiciones de equidad de todos/as los/as estudiantes del sistema educativo;

Que cada año debe tabularse según el régimen de calificación, acreditación y promoción correspondiente;

Que en orden 7 la Subsecretaría de Educación otorga el Visto Bueno;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, Ciclo Lectivo 2025, destinado a Escuelas de Educación Primaria de Modalidad Común, que se establece en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Reglamento aprobado en el artículo precedente contemple a los y las estudiantes de escuelas de Nivel Primario de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro.- Establézcase que serán aspirantes para participar en la Elección de Abanderados/as y Escoltas para el ciclo 2025, los y las estudiantes que cursen el 6° grado, en escuelas de organización completa u otros grados en escuelas de organización incompleta.

Artículo 4to.- Determinése que serán tabulados todos los grados exceptuando el correspondiente al ciclo lectivo 2020 por Pandemia COVID – 19 (Unidad Pedagógica) y las Normas de Convivencia de solo de 6° grado.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Coordinación General de Tecnología Educativa de la Dirección General de Escuelas las adecuaciones técnicas necesarias en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), con el objeto de facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente norma legal.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 504

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8484061-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE BANDAS INDICADORAS DE IRRADIACION", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 50 CAJAS de indicadores de irradiación, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 702 que obran en GEDO SOL-2024-8173848-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 29.166.250,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-8488170-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-8490161-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-93-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-8509438-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BANDAS INDICADORAS DE IRRADIACION, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8484061-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 29.166.250,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 0 U.G.C. 30789,

por \$ 29.166.250,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 505

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8452143-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 10.000 Litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 629 que obran en GEDO SOL-2024-8446315-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-8463693-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-8490148-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-92-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-8509447-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN HIPOCLORITO DE SODIO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8452143-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrarán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 95 U.G.C. 30789, por \$ 5.400.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1245

Lavalle, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 12121 / 2024 - 0 caratulado: “Dirección de Catastro E/ Nota (digital) E/ Proyecto de Ordenanza”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo envía un Proyecto de Ordenanza con el fin de que se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-426361-0000-5, Padrón de Rentas N°13-15627-8, a nombre de López Marta, constante de una superficie según título y mensura de 7 ha 0997,36m2 , Padrón Municipal N° 12212, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz N° 516874 Asiento A-1 de Lavalle,

Que, el predio individualizado será destinado a solución habitacional de familias de Tulumaya, como así también apertura de calles públicas y espacio de equipamiento;

Que, se adjunta copia del Plano N° 15527 y Matricula N° 516874;

Que, surge la necesidad de regularizar la situación dominial de vecinos que se encuentran viviendo en el lugar y también poder contar con un terreno para ser destinado a brindar solución habitacional de familias del distrito Tulumaya;

Que, hace mucho tiempo atrás en este terreno se planificó un emprendimiento privado denominado "Palmeral 3" el cual no se terminó, allí habitan aproximadamente 7 familias que viven sin acceso público y sin servicios;

Que, existen aproximadamente 26 familias que esperan para poder construir su vivienda propia;

Que, quedaría un remanente de terreno importante para planificar lotes y dar solución habitacional a más familias que sean priorizadas por la Municipalidad de Lavalle;

Que, existe una necesidad habitacional en el Distrito Tulumaya;

Que, el Departamento de Lavalle y por ende el Distrito Tulumaya ha tenido un crecimiento habitacional considerable en estos años, que ante la falta de una vivienda y de trabajo se produce la migración de los jóvenes y la consecuente disgregación de la familia, debido a que los mismos deben irse de su tierra en busca de mejores condiciones económicas y laborales;

Que, a raíz de esto, surge la necesidad de contar en forma urgente con un terreno en el Distrito de Tulumaya, para ser destinado a solución habitacional de familias de Tulumaya, como así también a la apertura de calles públicas y espacio de equipamiento;

Que, este terreno cumple con las condiciones necesarias para realizar este emprendimiento, y se encuentra identificando con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-426361-0000-5, Padrón de Rentas N°13-15627-8, Titular Registral López Marta, constante de una superficie según título y mensura de 7 ha 0997,36m2, Padrón Municipal N° 12212, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz N°516874 Asiento A-1 de Lavalle;

Que, la Ley 1447/75, en su Artículo 5° establece que pueden ser objeto de la expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no; y en el Artículo 2° regula que "la expropiación procede por CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará, en cada caso, por Ley y con referencia a bienes determinados...";

Que, la causa de utilidad pública para la expropiación del inmueble ubicado en el Distrito Tulumaya, Lavalle será destinarlo a dar solución habitacional a las familias del Departamento;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, identificado con los siguientes datos: Titular Registral López Marta, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-426361 0000-5, Padrón de Rentas N°13-15627-8, constante de una superficie según título y mensura de 7 ha 0997,36m2 ,

Padrón Municipal N° 12212, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz N° 516874 Asiento A-1 de Lavalle. La superficie definitiva a expropiar resultará del plano de mensura correspondiente a realizar por la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 2º: El terreno expropiado será destinado a dar solución habitacional de familias de Tulumaya. Como así también apertura de calles públicas y espacio de equipamiento.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que actué como sujeto expropiante de conformidad al Decreto Ley N°1447/75, Artículo. 3º.

ARTÍCULO 4º: Una vez expropiado el inmueble detallado en el Artículo 1º, autorícese al Departamento Ejecutivo a transferir el inmueble en forma parcial o total a la entidad intermedia que representa a los vecinos poseedores del mismo, o en forma individual a cada uno de ellos, o a los beneficiarios que la Municipalidad de Lavalle priorice.

ARTÍCULO 5º: Queda afectado a expropiación por causa de utilidad pública el terreno individualizado en el Artículo 1º y comprendido dentro de los límites a establecer mediante plano de mensura oficial.

ARTÍCULO 6º: Por Inspección General notifíquese al propietario y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial confecciónese el plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Gírense las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura Provincial a fin de proceder a su expropiación.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será soportado por el presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 9º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Guadalupe A. Martino
Presidenta

Ana Ramo
Secretaria

Boleto N°: ATM_8504338 Importe: \$ 4950
19/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3176

VISTO el Expte. N° 5032/2024 D.E., iniciado por la Subdirección de Ejecución Fiscal, mediante el cual se solicita sustituir las ordenanzas municipales que regulan los honorarios profesionales de los Recaudadores Fiscales del Municipio y demás profesionales intervinientes en juicios de estructura monitoria de apremio, y;

CONSIDERANDO que el Consejo Deliberante ha regulado mediante Ordenanzas N° 1207/1989, N° 3044/2021 y N° 3127/2023 los gastos administrativos y honorarios correspondientes a los Recaudadores Fiscales y Oficiales de Justicia por sus actuaciones en los juicios de estructura monitoria de apremio.

QUE es menester establecer valores y porcentajes que permitan el recupero de los gastos administrativos invertidos y de las actuaciones judiciales relacionadas con la gestión de cobro de las acreencias municipales.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3176/2024

ARTÍCULO 1º: Apruébese el sistema de regulación de gastos y honorarios que se establece en los artículos subsiguientes, tanto para la generación y notificación de boletas de deuda como para las distintas etapas de los procesos de ejecución judicial tendientes al cobro de las mismas.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA GENERACIÓN DE BOLETAS DE DEUDA

ARTÍCULO 2º: Dispóngase el cobro del 2% del monto de la boleta de deuda en concepto de recupero en gastos de impresión, papelería y otros insumos necesarios para la compulsa de actuaciones administrativas relacionadas con la emisión de boletas de deuda.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECAUDADORES FISCALES

ARTÍCULO 3º: Los recaudadores fiscales cobrarán al contribuyente el 3% del monto de la boleta de deuda en concepto de honorarios de notificación, que posteriormente se acumulará con los honorarios judiciales, teniéndose en consideración los montos mínimos y máximos que la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza determina anualmente.

Cuando la notificación sea efectuada por medios electrónicos, no corresponderá el porcentaje del 3% al que alude el presente artículo.

ARTÍCULO 4º: Los recaudadores fiscales cobrarán, según el estado del juicio de estructura monitoria de apremio al efectuarse el pago por el contribuyente, los siguientes porcentajes de la escala regulatoria, teniendo como valor de cálculo la unidad de medida JUS, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

Se aplicará la siguiente escala regulatoria:

ESCALA REGULATORIA	20 JUS	20 JUS A 50 JUS	MAYOR A 50 JUS.
INICIO DE DEMANDA	5 %	5%	5%
PRESENTACION DE MANDAMIENTO	7%	6%	5,5%
NOTIFICACION DE MANDAMIENTO	9%	7%	6,5%
PRESENTACION DE SENTENCIA	15%	12%	9%
SENTENCIA NOTIFICADA	15%	12%	9%
PRESENTACION	15%	12%	9%

DE LA LIQUIDACION			
APROBACION DE LA LIQUIDACION	15%	12%	9%
CONTESTACION OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES	20%	16%	12%
SENTENCIA NOTIFICADA OPOSICION DE EXCEPCIONES	20%	16%	12%

ARTÍCULO 5º: En caso de cumplimiento de medidas cautelares y/o ejecución de sentencia, se adicionarán a lo establecido en el artículo 4º los siguientes porcentajes:

ESCALA REGULATORIA	20 JUS	20 a 50 JUS	MAYOR A 50 JUS
EMBARGO DE DINERO	4%	3,2%	2,4%
INHIBICIÓN GENERAL	6,6%	5%	4%
EMBARGO DE BIENES O COSAS DETERMINADAS	6,6%	5%	4%
REMATE JUDICIAL	8%	6,4%	4,8%

La Dirección de Recursos Municipales establecerá el mecanismo para implementar y hacer efectivas las medidas precautorias establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Cuando al recaudador fiscal se le reasigne cartera de juicios de abogados recaudadores que por causa de muerte, renuncia, revocación de mandato, hayan finalizado su gestión sin el efectivo cobro del crédito municipal o que por motivos operativos no hayan concluido las etapas del proceso judicial, el profesional reasignado cobrará los honorarios que se generen por la labor efectivamente realizada a partir del estado procesal en que tomó el proceso monitorio de apremio. Los honorarios devengados por el anterior Recaudador Fiscal no serán modificados.

El recaudador fiscal reasignado deberá acreditar que intervino efectivamente en el pleito e introdujo en el mismo alguna actuación de impulso procesal, medida precautoria o de ejecución de sentencia que favoreció el ingreso del crédito municipal.

La Dirección de Recursos Municipales establecerá las condiciones e implementación del régimen de reasignación de cartera de juicios de anteriores recaudadores fiscales.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS OFICIALES DE JUSTICIA

ARTÍCULO 7º: Los oficiales de justicia y receptores ad hoc cobrarán por la notificación de las actuaciones judiciales que se les asigne, sobre el importe total de la deuda ejecutada judicialmente una vez abonada por el contribuyente, los siguientes porcentajes:

NOTIFICACION DE MANDAMIENTO	1%
CEDULA DE SENTENCIA	2%
NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION	3%

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

ARTÍCULO 8º: Inclúyase también como adicional por la notificación fehaciente de las actuaciones administrativas y judiciales que efectúen los recaudadores fiscales y/o los oficiales de justicia en los diferentes Distritos y Departamentos de la Provincia de Mendoza, los siguientes importes, los que serán financiados por los contribuyentes:

Notificaciones en mano del Titular o Persona Hábil del lugar

- a) Para las notificaciones en mano efectuadas en la Ciudad de Gral. San Martín y en los Distritos de Palmira, Buen Orden, Chivilcoy, Alto Salvador, Montecaseros, Las Chimbas, Chapanay, El Espino, el Ramblón y el Distrito de la Colonia del Departamento de Junín, la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550).
- b) Para las notificaciones en mano efectuadas en los Distritos de Tres Porteñas, El Central, El Divisadero, Alto Verde y Nueva California, la suma de Pesos Novecientos (\$ 900)
- c) Para las notificaciones en mano efectuadas en los Departamentos de la Provincia de Mendoza realizadas a una distancia hasta sesenta kilómetros (60 km) desde la Ciudad de Gral. San Martín, corresponde el mismo importe establecido en el inciso b).
- d) Para las notificaciones en mano efectuadas en otros Departamentos provinciales a una distancia mayor a sesenta km (60 km) desde la Ciudad de Gral. San Martín, corresponde la suma de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100).

Notificaciones Bajo Puerta

- e) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en la Ciudad de San Martín y en los Distritos de Palmira, Buen Orden, Chivilcoy, Alto Salvador, Montecaseros, Las Chimbas, Chapanay, El Espino, el Ramblón y el Distrito de La Colonia del Departamento de Junín, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350).
- f) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en los Distritos de Tres Porteñas, El Central, El Divisadero, Alto Verde y Nueva California, la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550).
- g) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en los Departamentos de la Provincia de Mendoza realizadas a una distancia hasta sesenta kilómetros (60 km) desde la Ciudad de Gral. San Martín, corresponde el mismo importe establecido en el inciso f).
- h) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en otros Departamentos provinciales a una distancia mayor a sesenta km (60 km) desde la Ciudad de Gral. San Martín corresponde la suma de Pesos Setecientos (\$ 700).

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS MARTILLEROS PÚBLICOS Y OTROS PROFESIONALES INTERVINIENTES

ARTÍCULO 9º: En caso de subasta, los martilleros públicos y otros profesionales que interviniesen en el proceso monitorio de apremio, cobrarán los honorarios regulados conforme la liquidación aprobada judicialmente y demás normas del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Estatuto del martillero público y corredor de comercio Ley 3.043 y concordantes.

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar los importes y porcentajes establecidos en la presente Ordenanza, cuando la situación económica así lo requiera, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11º: Deróguese toda Ordenanza o Decreto que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a primer días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

SERGIO DUBÉ
Presidente

MELISA ZAPATA
Secretaria

Boleto N°: ATM_8509360 Importe: \$ 22400
19/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 34

Lavalle, 05 de noviembre del año 2.024.

VISTO:

La Ordenanza N° 1245/2024, obrante de fs. 15 a 17 del expediente N° 12121/2024-0 caratulado "DIRECCION DE CATASTRO E/ PNOTA (DIGITAL) E/ PROYECTO DE ORDENANZA";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1245/2024, que obra de Fs. 15 a 17, del Expediente N° 12121/2024-0.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial implementese.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Edgardo Gonzalez

Intendente Municipalidad de Lavalle

Sebastia Oribe
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8504278 Importe: \$ 720
19/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1971

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 13 de Noviembre 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5032/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3176/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada deroga las Ordenanzas N° 1207/1989, N° 3044/2021 y N° 3127/2023 y sanciona nueva Ordenanza de Regulación de gastos y honorarios de Recaudadores Fiscales y otros Profesionales, en Juicios de estructura monitoria de Apremio de la Municipalidad de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3176/2024 mediante la cual deroga las Ordenanzas N° 1207/1989, N° 3044/2021 y N° 3127/2023 y sanciona nueva norma de Regulación de gastos y honorarios de Recaudadores Fiscales y otros Profesionales, en Juicios de estructura monitoria de Apremio de la Municipalidad de Gral. San Martín.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8509242 Importe: \$ 1350
19/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 616

Tupungato, Mza., 29 de Octubre de 2.024.

VISTO: La Ordenanza N°16/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Octubre de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Ordenanza N°16/2.024 en el marco del Expediente Electrónico EG-7944-2024, a través de la cual prohíbe en todos los radios urbanos del Departamento de Tupungato la quema e incineración a cielo abierto, ya sea en el ámbito público y privado, de residuos sólidos, orgánicos e inorgánico, sustancias combustibles, papeles, pastos, hojas y ramas caídas de árboles.

Que quedan exceptuados de la presente prohibición, la combustión de leña, madera o carbón, con fuego controlado en lugares seguros y/o permitidos que tenga como fin la cocción de alimentos o provisión de calor.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N°16/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 16/2024

VISTO:

La quema de basura y residuos en la vía pública que contaminan el medio ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución nacional reconoce a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la Ley General de Ambiente N° 25.675 establece los lineamientos y políticas para el cuidado del medio ambiente.

Que a la luz de la normativa interna y de los compromisos asumidos internacionalmente, resulta insoslayable proceder a la incorporación de políticas de carácter sustentable.

Que con respecto a la quema e incineración de residuos a cielo abierto, sean éstos orgánicos o inorgánicos, podemos afirmar sin tapujos que resulta una actividad en extremo nociva tanto para la salud

de la población como para el ambiente, debido a la toxicidad que se desprende de su combustión.

Que dichos gases resultan perjudiciales no sólo para el ambiente sino también, para la salud humana puesto que pueden ser causantes de distintas enfermedades respiratorias, alergias y otras afecciones a la salud.

Que la quema de estos residuos representa un riesgo cierto para la propagación de incendios que pueden costar la vida humana y atentar contra los bienes de los vecinos.

Que en razón de ello, se torna necesario reforzar los controles relativos a éste tipo de prácticas que suelen ser comunes y concientizar a la ciudadanía acerca de la importancia de evitar la quema de papeles, hojas, pastos, ramas y cualquier tipo de descartes.

Que todas las medidas que se adopten bajo los principios de la sostenibilidad ambiental, implicarán necesariamente, una mejora en la calidad de vida de la comuna.

Que es deber de este municipio velar por el cuidado del ambiente que conforma nuestra ciudad y el bienestar de todos los vecinos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Objeto. Prohíbese en todos los radios urbanos del Departamento de Tupungato la quema e incineración a cielo abierto, ya sea en el ámbito público y privado, de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, sustancias combustibles, papeles, pastos, hojas y ramas caídas de árboles.

ARTÍCULO 2): Excepciones. Quedan exceptuadas de la presente prohibición, la combustión de leña, madera o carbón, con fuego controlado, en lugares seguros y/o permitidos, que tenga como fin la cocción de alimentos o provisión de calor.

ARTÍCULO 3): Sanción. Toda infracción cometida contra la presente ordenanza será sancionada con una pena de multa equivalente a 5.000 Unidades Tributarias y deberán quedar establecidas en la actual Ordenanza Tarifaria y en las siguientes.

ARTÍCULO 4): De la Denuncia de Infracciones. Los ciudadanos que observen infracciones a la prohibición dispuesta en el artículo 1°, podrán denunciarlas en el Departamento Ejecutivo municipal, quien dispondrá los medios necesarios para la recepción de estas.

ARTÍCULO 5): Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo designará la Dirección encargada de realizar los controles pertinentes y de recibir e investigar las denuncias efectuadas.

ARTÍCULO 6): Campañas de Difusión: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección pertinente, arbitrará los medios necesarios para comunicar a la población de la prohibición dispuesta concientizando y informando acerca de:

- a) Los peligros que pueden derivarse de la quema de residuos.
- b) Las consecuencias negativas que tiene para el ambiente y la salud la emanación de gases tóxicos producidos por este tipo de combustión.
- c) La sanción que acarrea la infracción a la prohibición dispuesta.

d) La posibilidad de denunciar ante el Municipio las infracciones que se cometan contra la presente ordenanza dando a conocer la oficina habilitada para ello, los días y horarios de atención y los números telefónicos habilitados para comunicarse.

A tales fines, podrá servirse de los medios de comunicación locales (diarios, radio, canales de televisión, sitios web, redes sociales) para difundir los comunicados pudiendo, asimismo, valerse de la colaboración de otras instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, escuelas y demás centros educativos, para la elaboración de campañas de concientización.

ARTÍCULO 7): Entrada en vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia a los quince (15) días hábiles de su sanción.

ARTICULO 8): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

IVAN BATTAGLIA
Secretario HCD

MARCELA GRANIZO
Presidente HCD

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

GUSTAVO AGUILERA
Intendente

LEONARDO LUCONI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8485149 Importe: \$ 5490
19/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 617

Tupungato, Mza., 29 de Octubre de 2.024.

VISTO: La Ordenanza N°17/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Octubre de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Ordenanza N°17/2.024 en el marco del Expediente Electrónico EG-7945-2024, a través de la cual se prohíbe arrojar colillas de cigarrillos en la vía pública, espacios verdes y de esparcimiento, debiendo instalar y distribuir colilleros en distintos punto del Departamento de Tupungato con el fin de permitir el depósito de las mismas.

Que se deberá disponer de un sistema de recolección y traslado de los recipientes receptores de colillas de cigarrillos a organismos encargados del reciclado.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N°17/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 17/2024

VISTO:

La necesidad de un Tupungato amigable con el ambiente y de instalar recipientes para colillas y restos de cigarrillos en la vía pública y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina expresa en el Art. 41.- "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que las bases de la educación ambiental son el desarrollo sostenible, el conocimiento de la naturaleza y los procesos naturales, la cultura de reciclaje y el uso responsable de los recursos.

Que se pretende mejorar la higiene urbana y evitar la contaminación ambiental en el distrito ciudad y las plazas principales de los distritos de nuestro departamento.

Que la instalación de ceniceros públicos para los fumadores serían colocados en las iluminarias de las distintas arterias con flujo importante de peatones, como así también las ubicadas en diferentes plazas y espacios verdes de recreación y esparcimiento.

Que el diseño de los ceniceros será elaborado teniendo en cuenta experiencias de otras localidades de nuestro país, donde ya se implementa esta modalidad amigable con el ambiente a través del área de Obras Públicas.

Que esta medida se encuentra dentro del programa de campaña de sustentabilidad implementado por este municipio, pretendiendo la colaboración de los vecinos y los turistas que nos visitan por considerar a Tupungato un centro importante por su variada oferta gastronómica y lugares de esparcimiento.

Que las colillas de cigarrillos están compuestas por filtros de acetato de celulosa un derivado del petróleo que se utiliza para diluir y enfriar el humo inhalado por los fumadores y para atrapar parte del alquitrán, produciendo contaminación al contacto con la tierra, el agua y el aire.

Que son la mayor causa de basura en el mundo y representan entre el 30 y 40% de todos los residuos recogidos cada año en la limpieza urbana de los principales centros turísticos.

Que lo que se busca es equipar a la ciudad de lugares donde puedan arrojarse las colillas de cigarrillos, prever su instalación y la cartelería pertinente.

Que con estas iniciativas intentamos desalentar la práctica de tirar colillas a la calle contaminando el suelo, subsuelo y el aire, como así también evitar que cuando llueve sean arrastradas hacia los desagües pluviales contaminando los cauces de agua.

Que además se debería comenzar una campaña de concientización y visibilizar esta problemática para

informar a los vecinos sobre el tratamiento de dicha ordenanza.

Que es necesario dar cumplimiento a esta ordenanza e instalar cartelera que contenga una leyenda visible en la que se informe y solicite dicha práctica.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Prohíbese arrojar colillas de cigarrillos en la vía pública, espacios verdes y de esparcimiento.

ARTICULO 2): Instalar y distribuir colilleros en distintos puntos del Departamento de Tupungato, con el fin de permitir el depósito de colillas de cigarrillos.

ARTÍCULO 3): Dispóngase un sistema de recolección y traslado de los recipientes receptores de colillas de cigarrillos a organismos encargados del reciclado.

ARTICULO 4): Difúndase la aplicación de dicha ordenanza a través de medios de comunicación locales, páginas Web oficiales y campañas de concientización.

ARTICULO 5): Establézcase que ante el incumplimiento de lo establecido en la presente, serán de aplicación las sanciones establecidas en la tarifaria que la reglamentación de la presente lo consigne.

ARTÍCULO 6): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y designar la dirección de aplicación y control de la misma.

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
Presidente

IVAN BATTAGLIA
Secretaio

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

DN. JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
Intendente

LIC. LEONARDO MARTÍN LUCONI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8485152 Importe: \$ 4680
19/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Resolución Municipal N°: 1

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° “28800-2024, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA - ELEVA PROYECTO - HABILITACIÓN COMERCIAL ON LINE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL” y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto municipal N° 982/24 se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Comercial, Dirección de Comercio, a fijar como nueva modalidad de inicio on line del trámite de habilitación comercial, la página web municipal, a partir del 4 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación Anexa al mismo.

Que ello en razón de la dinámica propia de las ciudades y su crecimiento que exige adecuar la normativa y disposiciones municipales de manera tal que acompañen el proceso y orienten su avance.

Que el sector comercial y de servicios se desarrolla vertiginosamente, precisando administraciones dinámicas que reconozcan las distintas situaciones y sus particularidades.

Que así se incorporó una herramienta más para el vecino que quiera habilitar un comercio en la ciudad, permitiendo dar inicio al trámite de manera “on line”, a fin de obtener la habilitación precaria y cuenta transitoria de comercio, hasta la conclusión de los trámites previstos en Decreto N° 557/18 que regula los requisitos y pasos de la misma.

Que en este sentido, siguiendo instrucciones impartidas por el Departamento Ejecutivo y con el objetivo de seguir modernizando la administración pública municipal y generar un entorno más favorable para el desarrollo económico resulta pertinente implementar el “silencio administrativo positivo” para las habilitaciones comerciales online.

Que la medida, en línea con las nuevas reformas a la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo, modifica los efectos de la inactividad de la administración en favor de quien pretende emprender en la ciudad.

Que ello implicará acelerar cualquier gestión de los proyectos que buscan invertir y desarrollar actividad comercial, industrial o de servicios en nuestro ámbito territorial.

Que el artículo 4° del Anexo del Decreto 982/24 citado establece: “Completado el formulario, Ventanilla Única controlará la documentación presentada y en un plazo máximo de un (1) día hábil, realizará la respectiva observación y/o aprobación total o parcial.

En caso de observación de los archivos, se remitirá el expediente al solicitante para su subsanación.

En caso de aprobación de la documentación, se enviará por sistema y/o domicilio electrónico constituido, la deuda registrada del solicitante -si correspondiera- en la que el usuario deberá adjuntar su respectivo comprobante de pago para concluir el trámite.

Transcurridos treinta (30) días de inactividad por parte del usuario externo, el sistema caducará automáticamente la tarea intimaré y pasará a la Dirección de Comercio para su control y constatación.

En el caso de Usos que requieran el cumplimiento del Código Alimentario Argentino - Ley Nacional N° 18284, no se podrá otorgar autorización precaria de funcionamiento, sin antes la aprobación por parte de

la Jefatura de División de Bromatología de la Dirección de Comercio, quien será la encargada de inspeccionar el lugar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente.”

Que el silencio positivo se configurará en el caso ante la falta de respuesta de Ventanilla Única observando y/o aprobando la solicitud en el plazo fijado, tal como lo expresa el artículo 4° del Anexo del Decreto referenciado. En caso que no se exprese en este plazo, la petición se considerará aceptada.

Que ante ello cuando una solicitud de habilitación comercial digital no sea respondida en el plazo de 24 horas hábiles (1 día hábil), se considerará resuelta favorablemente y se procederá a otorgar una cuenta contribuyente provisoria y autorización precaria de funcionamiento, salvo las excepciones que prevé dicho Decreto en sus artículos 4° in fine y 8°.

Que nuestra Ley Provincial de procedimiento administrativo establece en su artículo 28° en su parte pertinente que “... El silencio, de por sí, es tan sólo una conducta inexpresiva administrativa; sólo cuando el orden normativo expresamente dispone que ante el silencio del órgano, transcurrido cierto plazo, se considerará que la petición ha sido denegada o aceptada, el silencio vale como acto administrativo.”

Que conforme todo lo expuesto, encontrando habilitación en nuestro ordenamiento jurídico para fijar valor al silencio de la administración, corresponde establecerlo para el inicio del trámite de habilitación on line.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION PUBLICA DE LA

CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° - Establézcase que ante la falta de respuesta en el plazo de 24 horas hábiles (1 día hábil), del área de Ventanilla Única respecto de la primera presentación del trámite de habilitación comercial on line mediante la página web municipal, según especificaciones del artículo 4° del Anexo del Decreto 982/24, se configurará el “silencio administrativo positivo” considerándose en tal caso la petición aceptada, procediendo la Dirección de Comercio a otorgar una cuenta contribuyente provisoria y autorización precaria de funcionamiento, salvo las excepciones que prevé dicho Decreto en sus artículos 4° in fine y 8°.

ARTICULO 2° - La presente tendrá vigencia a partir del 7 de noviembre de 2024.

ARTICULO 3° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones.

LIC. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaria de Desarrollo Económico

LIC. ERICA ROJAS
Secretaria de Gestión Pública

Boleto N°: ATM_8511323 Importe: \$ 4770
19/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"SP COMPAÑÍA COMERCIAL EXPORTADORA E IMPORTADORA S.A.S.". Se informa que el 27/09/2024, se constituyó por Contrato Social la entidad "SP COMPAÑÍA COMERCIAL EXPORTADORA E IMPORTADORA S.A.S.". entre los socios: Javier Fernando SIRACUSA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.270.298, CUIT/L 20-27270298-6, nacido el 20 de abril de 1979, de profesión empresario, casado en primeras nupcias y Evelin Esther PEREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.935.824, CUIT/L 27-29935824-6, nacida el 03 de mayo de 1983, de profesión Notaria, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Lugones número 1.450 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 1) La sociedad se denominará "SP COMPAÑÍA COMERCIAL EXPORTADORA E IMPORTADORA S.A.S." 2) Con sede social en Avenida El Libertador 266, San Rafael, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto,: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Javier Fernando Siracusa, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La señora Evelin Esther Pérez, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en efectivo. 6) Se designa al señor JAVIER FERNANDO SIRACUSA como Administrador Titular del Directorio, con domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente a la señora EVELIN ESTHER PEREZ, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8494437 Importe: \$ 3330
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GIOMIA SAS. Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los señores Degiorgi Rodrigo José, DNI N° 37.963.334, CUIT N° 20-37963334-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/01/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: José Manuel Estrada 848, B° Las Bóvedas, San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rodrigodegiorgi9@gmail.com y Señor Elías José Joaquín, DNI N° 38.307.272, CUIT N° 20-38307272-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/07/1994, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en: Vicente Gil 465, 5° sección residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección

electrónica: j.joaquin.elias@gmail.com, quienes suscriben el contrato social el 14 de Noviembre del 2024, la SAS se denominará GIOMIA SAS. Constituyendo su domicilio social en Vicente Gil 465, 5° sección residencial sur, Capital, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, insumos de librería y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, bovina, caprina, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. objeto B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad

tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) MARCAS: a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio. Administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. F) VITIVINICULTURA: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Sr. Degiorgi Rodrigo José, DNI N° 37.963.334, CUIT N° 20-37963334-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/01/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: José Manuel Estrada 848, B° Las Bóvedas, San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rodrigodegiorgi9@gmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Elías José Joaquín, DNI N° 38.307.272, CUIT N° 20-38307272-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/07/1994, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en: Vicente Gil 465, 5° sección residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: j.joaquin.elias@gmail.com quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8511289 Importe: \$ 8640
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE " **CASA ARISTIDES S.A.S.**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, comparecen el Sr. SERGIO RUBEN ONTIVERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.536.401,

CUIT N.º 20-30536401-1, estado civil casado en primeras nupcias, contador público, nacido el 03 de noviembre de 1983, con domicilio en Bandera de los Andes 2985, Guaymallén, Provincia de Mendoza, en representación de LLOBELL BROSS S.A.S CUIT 30-71873617-6 , con domicilio en Calle Arístides Villanueva 570, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico: 570mdz@gmail.com y el Sr. HERNAN OSCAR LAHUN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.625.582, CUIT N.º 20-22625582-7, estado civil casado en primeras nupcias, empresario, nacido el 14 de julio de 1972, con domicilio en Chacabuco 617, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, en representación de LH E. COMERCE Y LOGISTICA S.A. CUIT 33-71636168-9, con domicilio en Calle Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico: hernanlahun@gmail.com; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CASA ARISTIDES S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la Ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a lo siguiente: 1. Comercial: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y; asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. 2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 3) Importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, productos y subproductos de todo tipo de actividades. En las exportaciones e importaciones de bienes la podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. 4) Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. 5) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 6) Explotación de restaurantes, cafeterías y servicios de comida. Preparación y venta de alimentos y bebidas, prestación de servicios de catering y eventos relacionados con la gastronomía. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol así como también cualquier otro rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con la gastronomía. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. 7) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el país o el extranjero, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. ARTICULO CUARTO. Capital: el Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$

2.000.000,00) y está representado por QUINIENTAS (500) acciones de un valor nominal de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y 211 Ley 19.550 (t.o 1984) y serán firmados por el presidente y/o Administrador. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el instrumento constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones".

ARTICULO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Reunión de socios o Asamblea, en los términos del art. 44 Ley 27.349. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la Reunión de socios o Asamblea que así lo decidiere. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de socios o Asamblea. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

ARTÍCULO SEXTO: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, todo conforme al art. 194 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el art. 197 de dicha norma. La transferencia de acciones es libre debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. Mora en la Integración: La mora en la Integración del capital se producirá al solo vencimiento del plazo. La Sociedad queda facultada para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará compuesta por un Administrador titular, persona humana, socio o no, en tanto que se designará como mínimo un Administrador suplente, todo conforme lo determine la Reunión de socios o Asamblea ordinaria, los que durarán en sus cargos por plazo indeterminado, mientras perdure su buena conducta y no sean removidos. Los mismos serán designados y en su caso podrán ser removidos, por Reunión de socios o Asamblea ordinaria.

Funcionamiento: El directorio funciona en reuniones a realizarse en la sede social o fuera de ella, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de participantes de la reunión. Las reuniones serán convocadas por su presidente mediante notificación por medios electrónicos (email) a las direcciones que los integrantes notifiquen a la sociedad en oportunidad de aceptar su cargo, debiendo imprimirse una copia de la constancia de notificación, la que se guardará en los archivos de sociedad. Los directores que deben participar en una reunión del órgano de administración pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. En ese caso, las resoluciones del directorio que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y el temario es aprobado por la mayoría prevista en el instrumento constitutivo. Los miembros del directorio podrán participar de las reuniones en forma no presencial utilizando medios electrónicos que garanticen la seguridad y la plena participación de todos sus miembros por comunicación de imagen y sonido, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de la utilización de dicha modalidad. Para ella el quórum deberá configurarse con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para obtener el mismo. En ese supuesto, el directorio deberá conservar mediante registros electromagnéticos y/o electrónicos, un archivo en duplicado de las grabaciones en reuniones realizadas por este medio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Directorio. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N°27.349. El Administrador titular tiene la representación legal de la Sociedad y obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños a la razón social. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Asamblea.

ARTICULO NOVENO. Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.

ARTICULO DECIMO. Órgano de Gobierno: Los socios tomarán sus decisiones en las asambleas que se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores, la convocatoria se notificará por forma fehaciente con una anticipación de cinco (5) días. También puede notificarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse la recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de

ella utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente ellos, quedando sujetas a los requisitos de los del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta del capital social; de las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación o revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, con excepción de lo estipulado en el artículo quinto para los casos de aumento de capital. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerara constituida válidamente cualquiera sea el número de las acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88y 244 "in fine" de la Ley 19.550(t.o 1984). Aunque un socio representare un voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas también las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resultare de la declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas en este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de diez (10) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Utilidades, reservas y distribución: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) a la remuneración de los administradores; c) A reservas facultativas que los socios dispusieran constituir; d) A dividendos de las acciones preferidas, en su caso; e) a dividendo de acciones ordinarias; f) el saldo, al destino que fije la Asamblea. ARTICULO DECIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios, actuando a estos efectos conforme a lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO CUARTO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la provincia de Mendoza. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1-SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Establecer la Sede Social y Domicilio Fiscal en Calle Arístides Villanueva 570, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2-CAPITAL SOCIAL. El compareciente suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLON (\$2.000.000,00) en este acto, representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: LLOBELL BROSS S.A.S. suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y LH E. COMERCE Y LOGISTICA S.A. suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representativas del 100% del capital social. En este mismo acto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito lo que es acreditado a través de Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 3-DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como Administrador Titular al señor HERNAN OSCAR LAHUN, D.N.I. 22.625.582 y como Administrador Suplente al señor SERGIO RUBEN ONTIVERO, D.N.I. 30.536.401, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados en este acto manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidas las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y

manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera y conforme declaración que conjuntamente con el presente suscriben por separado; c) Que constituye/n domicilio especial en Calle Arístides Villanueva 570, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4-CLAUSULA DE AUTORIZACION EXPRESA: En este acto el compareciente autoriza al Órgano de Administración de manera expresa para realizar todos los actos del objeto social durante el período constitutivo, conforme a los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. 5-PODER ESPECIAL: Se resuelve otorgar poder especial a favor del señor Sergio Rubén Ontivero, con D.N.I. N° 30.536.401, domiciliado en Calle Bandera de los Andes N° 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y/o a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas, AFIP, ATM, y cualquier otro organismo público o privado, así como cualquier otra inscripción posterior subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. A tales fines, se otorga en este acto a los autorizados mandar con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente, incluso para el cambio de denominación; efectuar el pedido de rubrica y retiro de libros de la sociedad, así como compulsar y solicitar copias del expediente administrativo que se creará en motivo de solicitar la inscripción de la sociedad, como así también a solicitar copias certificadas del mismo aun finalizada la inscripción de la constitución de la sociedad subsistiendo esta autorización mientras no sea expresamente revocada por los administradores, por escrito.

Boleto N°: ATM_8513178 Importe: \$ 15930
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

APPLE LINE S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificadas de fecha 06/11/2024 1- Marcos Milciades Campuzano Fernandez, argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.403.973 y del CUIT número 20-42403973-0, fecha de nacimiento 16/02/1999, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1200, Godoy Cruz, Mendoza; 2.- DENOMINACION: APPLE LINE S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: calle Santiago del Estero 1200, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: 1) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Industria textil; 2) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, celulares, computadoras, tablets; la creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, mantenimiento, integración, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, análisis importación y exportación de sistemas, soluciones, plataformas, softwares, aplicaciones, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; 3) la prestación de servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas electrónicos y/o tecnológicos; 4) la comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, medios telefónicos, informáticos y/o telemáticos, propios o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; 5) el suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así

como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto; 6) servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas; vi) la captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; 7) actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; 8) actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. A tales fines la sociedad tendrá, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.- 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000), representado por siete mil (7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente Titular. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Marcos Milciades Campuzano Fernandez, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1200, Godoy Cruz, Mendoza; Gerente Suplente Melina Campuzano Fernandez, D.N.I. 18.852.293, CUIL N° 27-18852293-4 argentina, con domicilio real en calle Avenida España 2661, Ciudad, Mendoza; todos designados en el cargo por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8504275 Importe: \$ 3510
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TUPUNGATO LEMON TREE SAS por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2024. 1. Socios: Leandro José López, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.036.752, C.U.I.T. 20-35036752-8; 2. DENOMINACIÓN: "TUPUNGATO LEMON TREE SAS". 3. Sede social: calle Perú 128, ciudad de Tupungato, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital: de un millón de pesos (\$1.000.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Leandro José López suscribe e integra la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, que representa el 100 % del capital social; 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Leandro José López con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8504368 Importe: \$ 2250
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPAQUE CASAS VIEJAS SAS: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12/11/2024. 1) SOCIOS: Calabrigo Quiroga, Camila Luciana, edad: 21 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Administrativa, domicilio en Manzana "A" Casa "14" B° 1 de Mayo, Chilecito, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 45.023.601, CUIT/CUIL 27-45023601-8; Calabrigo, Mario Roberto, edad 57 años, estado civil Casado, nacionalidad argentina, profesión agricultor, domicilio en Manzana "A" Casa "14" B° 1 de Mayo, Chilecito, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 18.463.355, CUIT/CUIL: 20-18463355-9. 2) DENOMINACIÓN SOCIAL: "EMPAQUE CASAS VIEJAS S.A.S". 3) El DOMICILIO de la Sede Social se ha fijado en Manzana "A" Casa "14" B° 1 de Mayo, Chilecito, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) El PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detall. Capital Social \$5.000.000,00 representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. 1- Calabrigo Quiroga, Camila Luciana DNI N° 45.023.601 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables; 2- Calabrigo, Mario Roberto DNI N° 18.463.355 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables. 7) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; Administrador Titular: Calabrigo Quiroga, Camila Luciana, DNI N° 45.023.601 y Administrador Suplente: Calabrigo, Mario Roberto, DNI N° 18.463.355. La organización de la representación legal a cargo del Administrador Titular. 8) Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8508270 Importe: \$ 2250
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PILZUB SAS: CONSTITUCION: Instrumento constitutivo. Se informa que el día 14 de noviembre de 2024, se constituyó la entidad "PILZUB SAS", entre los socios: ZUBRESKI VILLEGAS DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 25.026.539 CUIL/CUIT/CDI N° 20-25026539-6, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 25/03/1977, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle COLON Nro. 1817, LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; y la Sra. PILQUIL MYRIAM, DNI N° 34.380.515, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34380515-8, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 20/11/1989, profesión: COMERCIANTE. estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle CENTENARIO Nro. 1792, LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; conforme a las siguientes previsiones: 1) la sociedad se denominará "PILZUB SAS"; 2) Con domicilio social en calle Cornu nro. 357, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 3) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 4) Capital Social de UN

MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 5) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ZUBRESKI VILLEGAS DANIEL ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: PILQUIL MYRIAM, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 6) Prescinde del órgano de fiscalización. 7) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8513353 Importe: \$ 1620
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “VMB DATA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante escritura pública número 21, de fecha 07-11-2024, conforme a las siguientes previsiones 1.- Socios: DIDIER ALBERTO VIDELA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.036.401, CUIL 20-35036401-4, nacido el 17 de enero de 1990, profesional de redes y telecomunicaciones, de estado civil soltero, con domicilio real en Brandsen 95, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, domicilio electrónico didier047@gmail.com, ALEJANDRO BURÁN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.727.955, CUIL 20-32727955-7, nacido el 31 de marzo de 1987, empresario, de estado civil soltero, con domicilio real en Manzana B, Casa 2, Barrio Belgrano, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico buranale@gmail.com y DIEGO MATIAS MANRIQUE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.496.688, CUIL 20-27496688-3, nacido el 19 de junio de 1979, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana F, Casa 7, Barrio Santa Rosa de Lima, Buen Orden, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico diegomanrique02@gmail.com. 2.- Denominación: “VMB DATA SAS”. 3.- Sede social: Brandsen 95, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y cesión sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extrajeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, transporte por cuenta propia o de terceros o asociadas con terceros, sobre territorio nacional, internacional o libre, ya sea por tierra, mares, ríos o lagos y con fines privados, comerciales u oficiales. Tecnología e Internet: Crear, desarrollar, realizar instalaciones eléctricas, domiciliarias o industriales, planes de marketing y ejecutar proyectos de carácter tecnológico en comunicaciones, internet, video vigilancia, servicios de televisión y todo servicio que pueda presentarse por fibra óptica o inalámbrico, todo ello dentro del marco de la legislación vigente. 5.- Plazo de duración: Es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: \$ 1.000.000, representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25 %. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular: DIDIER ALBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRO BURÁN, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: DIEGO MATIAS MANRIQUE con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8513356 Importe: \$ 2970
19/11/2024 (1 Pub.)

COQUIMBITO RBC SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 12 de Noviembre de 2024.-

REGULES DIEGO MATIAS FERNANDO, D.N.I. N° 27-981.217, CUIT 20-27981217-5 de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Abril de 1980, 44 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Urquiza 1330, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza; GODOY FERNANDO ESTEBAN, DNI N° 27.044.254, CUIT 20-27044254-5 de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Enero de 1979, 45 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Cooperativa Buena Nueva, Manzana E, Casa 2, Buena Nueva, Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "COQUIMBITO RBC SAS ". 3.- La sede social se fija en calle Carril Urquiza 1362, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos Un millón (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constitución de depósito a plazo fijo. 7.- Administrador titular: Regules Diego Matías Fernando, D.N.I. N° 27.981.217, con domicilio especial en la sede social; Administrador Titular: Godoy Fernando Esteban , D.N.I. N° 27.044.254, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8508238 Importe: \$ 4860
15-19/11/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión directiva de "**ORGANIZACIÓN FEDERADA ARGENTINA DE ACTIVIDADES CORALES (O.F.A.D.A.C.)**", convoca a sus socios a la realización de la asamblea extraordinaria para el 30/11/2024, a las 18:30 ha. en calle Paso de Los Andes 1870, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, orden del día: 1. Elección de socios para refrendar acta 2. Aprobación de reforma de estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_8508263 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de "**ORGANIZACIÓN FEDERADA ARGENTINA DE ACTIVIDADES CORALES (O.F.A.D.A.C.)**", convoca a sus socios a la realización de la asamblea extraordinaria para el 30/11/2024, a las 18:30 ha. en calle Paso de Los Andes 1870, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, orden del día: 1. Elección de socios para refrendar acta 2. Aprobación de reforma de estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_8508264 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VECINOS DE LA CARRERA TUPUNGATO UNION VECINAL - Convoca a sus asociados a Asamblea

Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. En la sede social, ubicado en Colon 531 piso 4 oficina 2, Capital – Mendoza, la cual tendrá el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal.

Boleto N°: ATM_8509212 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a asamblea general ordinaria. La Comisión Directiva de la **Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 2.024 a las 7 hs., en la Sede Social de la Asociación, Rodríguez 853, Mendoza, de acuerdo al siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2- Motivo de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2.023. 4-Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año; de acuerdo a los Estatutos de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8503200 Importe: \$ 900
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024".SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL del EDIFICIO SAN RAFAEL**, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 19:30 horas en primer convocatoria con una tolerancia de treinta minutos, y en caso de fracasar, se realizara en la próxima media hora la segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el domicilio de Comandante Torres N° 750 ciudad San Rafael Mendoza, en el inmuebles del Centro Comercial a efectos de tratar el siguientes orden del día:1. Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general ordinaria.2. Tratamiento y Aprobación del último ejercicio (periodo enero 2023 a noviembre 2024) y rendición de cuentas de la administración.3. Situación financiera del consorcio. Estados contables ejercicio de julio de 2023 cerrados al 30 de junio del 2024 y renovación de libros contables Deudores morosos. Deudas del consorcio. Fondo de reserva. Medidas a adoptar. 4. Modificación del valor de las expensas comunes periodo 2025. Fijación de expensas.5. Elección de miembros para conformar la Comisión de disciplina.6. Fijar expensa extraordinaria, para la primer etapa de la obra de electricidad.-7. Propuesta de transformación de las actuales cocheras a unidades funcionales cerradas.La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial al aire libre y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, con todos los recaudos de distanciamiento y protección individual. De acuerdo a la normado por este estatuto de copropietarios tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular en caso podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar.Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludos atentamente.

Boleto N°: ATM_8503215 Importe: \$ 1710
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "**CLORO MENDOZA S.A.**" CUIT n° 33714146179 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024 a las 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en su segunda convocatoria en la

sede social sita en Centro Industrial, Acceso 1 y 2 zil, Zona Industrial, Lavalle, Las Palmeras, Lavalle, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto I: Designación de un nuevo Director Suplente., Publicación por 5 días de conformidad con la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_8506198 Importe: \$ 3150
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ARCO IRIS**, tiene el agrado de convocar a todos sus socios, como así a la Comunidad en general, a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2024, a las 16:00 hs., en su sede legal, sita en calle 9 de Julio esq. Sarmiento del distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del acta anterior. 2) elección de dos (2) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Conformación de la nueva Comisión Directiva. 4) Consideración y análisis de Memoria y Balance del ejercicio económico al 31/12/2023. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Boleto N°: ATM_8509262 Importe: \$ 900
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL NUEVO CHACRAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de diciembre de 2024 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio Calle Larrea y Fray Luis Beltrán, Casa 25184, del distrito Chacras De Coria, departamento Luján De Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos, de acuerdo a la Resolución N° 4339-22 y su proroga la Resolución N° 1320-24 de la D.P.J., cerrado el día 31/10/2024; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron Cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5 Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8513204 Importe: \$ 990
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza, para el día 10 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, primera convocatoria y 10:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2021 al 2024; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM_8512344 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

"**Unión Vecinal Valle Azul Sánchez Frúgoli**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Diciembre de 2024, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las

21:00, en segunda convocatoria, en Nicolás Peña 1047, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8513256 Importe: \$ 900
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de diciembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2. Tratamiento de oferta de venta de activo de la empresa Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley General de Sociedades, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8514184 Importe: \$ 3600
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR: (Asociación civil sin fines de lucro): La Comisión Directiva convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 06 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas en su primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, en su sede social sita en Calle San Juan y San Rafael de la ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un socio para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Acogerse al beneficio que otorga la 1320/24, para regularización de Asociaciones, dicha resolución permite reactivar la Institución presentando un inventario 3) Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, 4) Incorporación de Socios y establecer un nuevo valor de la cuota social

Boleto N°: ATM_8513272 Importe: \$ 810
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA - En la Ciudad de Mendoza, convócase a los socios de CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYAN., en Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2024 a las 17 hs, en la sede social sita en la calle FIGUEROA ALCORTA 882, GODOY CRUZ , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del Informe de la comisión directiva acerca de las causas de la no regularización de la presentación de los estados contables por más de tres ejercicios, y un inventario detallado de activo y pasivo al 24 de octubre de 2024. 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_8513312 Importe: \$ 3150
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO TERRUÑOS DE ARAOZ** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Barrio Terruños de Araoz I, en el cul de sac al finalizar la

calle principal de la entrada por calle Araoz, el día 29 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el 01 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024. La documentación será remitida por el sistema Accessin y por el grupo de difusión de whatsapp como todas las comunicaciones. 3. Elección de autoridades para el próximo período. 4. Venta de motocargo. 5. Votación por distintas propuestas de seguridad. 6. Revisión del sistema de aumento de expensas.

Boleto N°: ATM_8513331 Importe: \$ 900
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL "**FLORES DEL MONTE**" a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 29 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Determinación de quorum y designación del presidente de Asamblea Extraordinaria y secretario de actas. 2-) Modificación Estatuto artículo nº 25.

Boleto N°: ATM_8515189 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL "**FLORES DEL MONTE**" a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Determinación de Quorum y designación del presidente de la Asamblea y secretario de actas. 2-) Tratamiento de las No conformidades Auditoria 3-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y tratamiento del Balance por el ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2.024 4-) Presentación de resultados y movimientos de los proyectos 2023-2024 5-) Modificación del procedimiento de aprobación de farmacia 6-) Presentación para aprobación Plan de Prima año 2024-2025 7-) Cronograma de reuniones 2024-2025 8-) Presentación de las correcciones del Informe 2022-2023 9-) Procedimiento en caso de desvíos del Presupuesto original. 10-) Elección puestos vacantes de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8515192 Importe: \$ 990
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CAMPO Mendoza, 15 de noviembre de 2024 Sr. Copropietario, en mi carácter de Presidente de la Asociación Civil Conjunto Residencial Senderos de Campo y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, tengo el agrado de invitarlo/a a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios que se celebrará el próximo 05 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas en primer llamado y 20:00 horas en segundo llamado, en la plaza del BARRIO SENDEROS DE CAMPO sito en Km 11 s/n a 80 mts Av. Bandera de los Andes, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) validez de la Asamblea, b) elección de dos propietarios para que firmen el acta, c) consideración de la memoria, Balance general, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por los ejercicios cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023, e) aprobación de la gestión de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, f) renovación de Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas, g) aceptación nueva etapa de obra para la colocación de cloacas en el barrio y h) tratamiento

sobre seguridad general del barrio.

Boleto N°: ATM_8515298 Importe: \$ 1170
19/11/2024 (1 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM_8502214 Importe: \$ 3600
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA. Decreto Ley 3485/63 –Ley 5908 -Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 19:30hs. en primer llamado o a las 20:00hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.-Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.-Memoria y Balance del ejercicio 2024.- Ing. en Constr. Raúl H. Delle Donne-Secretario- Ing. Electrom. e Ing. Laboral Héctor E. Roitman-Presidente-

Boleto N°: ATM_8504331 Importe: \$ 1080
15-19/11/2024 (2 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_8504404 Importe: \$ 3600
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

SAN RAFAEL SALUD SOCIEDAD ANONIMA.- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por acuerdo del Directorio, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de SAN RAFAEL SALUD SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 02 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 20:00, en Canadá N° 280, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Venta del fondo de comercio de la farmacia: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la venta del fondo de comercio de la farmacia Los Andes. 2. Designación de representantes para llevar a cabo la venta del fondo de comercio y formalizar todos los actos necesarios para su ejecución, incluyendo la firma de documentos públicos o privados, y la realización de trámites necesarios ante las autoridades correspondientes. 3. Otros asuntos relacionados que puedan surgir en relación con la venta del fondo de comercio de la farmacia.

Boleto N°: ATM_8508256 Importe: \$ 2700
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2023. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_8511241 Importe: \$ 4500
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CERVANTES SACIA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Amigorena 65, Ciudad de Mendoza, el día 10 de diciembre de 2024 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023; iii) Gestión del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; iv) Autorizaciones de tramitación.

Boleto N°: ATM_8503309 Importe: \$ 3150
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2024 a las 08:00 hs. en primera convocatoria, y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Elección de miembros del directorio por tres ejercicios consecutivos hasta el cierre del ejercicio 2027; 6) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica estudio@perezcaton.com.ar, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8494564 Importe: \$ 8550
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a Asamblea Especial clase B a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Aprobación de las decisiones tomadas por los accionistas de clase A; 3) Ratificación y aprobación de la designación de los miembros

del directorio; 4) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio

Boleto N°: ATM_8494565 Importe: \$ 7650
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-01158834-GDEMZA-DGIRR, BODEGAS y VIÑEDOS LOPEZ SAIC perforará pozo en reemplazo del pozo 07/235, en su propiedad ubicada en Calle Pública S/Nº, Fray Luis Beltrán, Maipú. Profundidad 150m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 07-99-00-0600-262623. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8509305 Importe: \$ 360
19-20/11/2024 (2 Pub.)

EXpte. EX-2022-01301106-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-CATEO11-MALARGUE-WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL AL NÚMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS, POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 6: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-26/32, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INSCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6054975, Y=2445022, PUNTO 2: X=6054975, Y=2446839, PUNTO 3: X=6052280, Y=2446839, PUNTO 4: X=6052280, Y=2445022, SUPERFICIE APROXIMADA: 489 HA, 6800M2. OBSERVACIONES: ATENDIENDO A LO SOLICITADO SE GRAFICA EN FORMA PROVISORIA LAS COORDENADAS PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS QUE SE TRANSCRIBEN EN EL CUADRO SUPERIOR, LAS MENCIONADAS COORDENADAS NO POSEEN SUPERPOSICIÓN CON NINGÚN OTRO PEDIMENTO. CON EL FIN DE ENVIAR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DPC DE MENDOZA, SE SUGIERE NOTIFICAR AL TITULAR DE COORDENADAS PRESENTADAS DEBEN TAMBIEN PRESENTARLAS EN SISTEMA POSGAR 2007 FAJA 2. DENTRO DEL ÁREA QUE DEFINE EL PRESENTE PEDIMENTO NO SE ENCUENTRAN CURSOS DE AGUA. EN NÚMERO DE ORDEN 9, COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA2: PUNTO 1: X=6054770, Y=2444933, PUNTO 2: X=6054770, Y=2446750, PUNTO 3: X=6052075, Y=2446750, PUNTO 4: X=6052075, Y=2444933. OBSERVACIONES: AMPLIANDO EL INFORME TÉCNICO ANTERIOR SE INCORPORAN LAS COORDENADAS EN SISTEMA POSGAR 2007. NUMERO DE ORDEN 31: EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CARA, JUAN VICENTE CUIT: 20-06918749-9, ROJAS, GILBERTO A. CUIT: 20-06937637-2. PROVEE: ORDEN 38: PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART. 27

CMI Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS – DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA – GOBIERNO DE MENDOZA- MENDOZA, 18-10-2024. FIRMA OLÓGRAFA DR. JERÓNIMO SHANTAL- DIRECTOR DE MINERÍA - MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM_8503278 Importe: \$ 3960
15-19/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. EX-2022-04633179-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - ISABEL – MALARGUE - CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769-14, Distrito Minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. No se encuentra sobre cauces de ríos o arroyos temporales ni permanentes. Coordenadas registradas -campo Inschauspe 69, faja 2 punto 1: x=5824572, y=2445402, punto 2: x=5922130, y=2445418, punto 3: x=5922104, y=2441404, punto 4: x=5924545, y=2441388, superficie aproximada: 980 ha, 0605 m2. Coordenadas POSGAR 07, faja 2: punto 1: norte= 5924367, este= 2445313, punto 2: norte= 2921926, este= 2445329, punto 3: norte= 5921899 este= 24411315, punto 4: norte= 5924341, este= 2441298. Observaciones: se volcó en Catastro Minero el pedido de exploración del expediente de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 33. Se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de inscribir el presente pedido en el Registro de Exploraciones (art. 46 CPM). Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 46 y 47 del CPM). Notifíquese a los superficiarios informados por la Dirección de Catastro de la provincia (art. 27 CM). Fdo. Dr. Jerónimo Shantal, Asesor Ministerio de Energía y Ambiente, Gobierno de la provincia de Mendoza. Al número de orden 24: el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que, según coordenadas informadas en expediente de referencia, los titulares son: Colombo de Cavallari, Ernestina (25%), Colombo, Ana María (25%), Colombo de Fallardi, Elisa (25%), Colombo, Atilio (25%). Escribanía de Minas, Dirección General de Minería, Gobierno de Mendoza. Mendoza 16-05-2024. Firma ológrafa Dr. Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8504266 Importe: \$ 4140
15-19/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. EX-2022-04257429-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN- QDA CHENQUECO- MALARGUE- WILD CERUZZI, MIGUEL GUILLERMO". AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 14 DE JUNIO DE 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-32, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INSCHAUSPE 69, FAJA 2, PUNTO 1: X=6033161,12, Y=2428726,47, PUNTO 2: X=6035474,12, Y=2428804,10, PUNTO 3: X=6035535,47, Y=2430871, PUNTO 4: X=6033161,15, Y=2430871,00. SUPERFICIE APROXIMADA: 493 HA, 3936,27 M2. COORDENADAS POSGAR 2007- FAJA2: NORTE 1: 6032956,25, ESTE 2428637,27, NORTE 2: 6035269,24 ESTE, 2428714,90, NORTE 3 6035330,59 ESTE 2430781,80, NORTE 4, 6032956,28, ESTE 2430781,84. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EN CATASTRO MINERO EL PEDIDO DE EXPLORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS CON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN

COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON: PARCELA 1: N.C.: 190488620029042100006, PADRÓN DE RENTAS: 19-013549, MATRICULA (Nº FOLIO REAL) 003730 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%) CUIT: 20-04449773-6, Nº DE PLANO 19-2409 (FRACCIÓN G); PARCELA2 N.C.: 190488620034132500009, PADRON DE RENTAS: 19-013572 MATRICULA (Nº FOLIO REAL) 003738 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO: 19-2409 (RUTA NACIONAL Nº 40); PARCELA 3: N.C.: 190488620038427900001, PADRON DE RENTAS: 19-013531 MATRICULA (Nº FOLIO REAL): 003725 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO 19-2409 (FRACCIÓN "B"); PARCELA 4: N.C.: 190488620035227800001, PADRÓN DE RENTAS: 19-013580 MATRICULA (Nº FOLIO REAL): 003737 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO (ACCESO CAMINO DE LAS BRUJAS). SE DEBERÁ VERIFICAR DATOS DE TITULAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SE PROVEE: ATENTO A LO DICTAMINADO POR ASESORÍA LETRADA, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS, A FIN DE INSCRIBIR EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES (ART. 46 CPM). ORDEN 25: ATENTO A LO DICTAMINADO POR ASESORÍA LETRADA, PASEN LAS PRESENTACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS, A FIN QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE A COSTA DEL SOLICITANTE EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 27 CM Y 46-47 CPM). POR ÚLTIMO, NOTIFÍQUESE A LOS SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA PROVINCIA (ART. 27 DEL CM) ESCRIBANÍA DE MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOBIERNO DE MENDOZA – MENDOZA, 16-05-2024. FIRMA OLÓGRAFA DR. JERÓNIMO SHANTAL - DIRECTOR DE MINERÍA - MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM_8503326-1 Importe: \$ 5760
15-19/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. EX-2022-04592165-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-LA COSTA – MALARGUE – CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769-14, Distrito Minero 06/08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -campo Inschausepe 69, faja 2, punto 1: x=5935923, y=2434073, punto 2: x=5935481, y=2434344, punto 3: x=5933257, y=2434736, punto 4: x=5934456, y=2431047, punto 5: x=5937348, y=2431917, superficie aproximada: 847 ha, 2139,50 m2. Coordenadas POSGAR 2007, faja2: norte 1: 5935718, este 2433984, norte 2: 5935276 este 2434255, norte 3: 5933052 este 2434647, norte 4: 5934252, este 2430958, norte 5: 5937144, este 2431828. Observaciones: se volcó en Catastro Minero el pedido de exploración del expediente de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 22. Se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de inscribir el presente pedido en el Registro de Exploraciones (art. 46 CPM). El informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que, según coordenadas informadas en expediente de referencia, los titulares son: Poblet, Ricardo Manuel, CUIT: 20-05292134-2, Poblet, María Inés, CUIT: 23-01434963-4, Poblet, María Elena, CUIT: 27-01897769-4, Poblet, María Susana, CUIT: 27-03836630-6, Letelier, Nicanor Patricio, CUIT: 20-11964452-7. Orden 32: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a

fin que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese a costa del solicitante edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 CM y 46-47 CPM). Escribanía de Minas - Dirección General de Minería - Gobierno de Mendoza. Mendoza, 16-05-2024. Firma ológrafa Dr. Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8504268 Importe: \$ 4140
15-19/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. EX-2022-04634830-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-CERRO MAYAL – MALARGUE – CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 40: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-14, Distrito Minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -campo Inschausepe 69, punto 1: x=5929261,79, y=2437397,43, punto 2: x=2927977,00, y=2440204,00, punto 3: x=5925084,00, y=2439064,00, punto 4: x=5925166,13, y=2436398,00, superficie aproximada: 985 ha, 000 m2. Coordenadas sistema POSGAR, faja 2. Observaciones: se rectifica el cuadro de coordenadas POSGAR faja 2 del informe de orden 12: punto 1: norte: 5929057,60, este: 2437907,80, punto 2: norte: 5927773,00, este: 2440114,00, punto 3: norte: 5924879,00, este: 2438973,00, punto 4: norte: 5925961060, este: 2436308,80. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 23, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Poblet, Ricardo Manuel, CUIT: 20-05292134-2, Poblet, María Inés, CUIT: 23-01434963-4, Poblet, María Elena, CUIT: 27-01897769-4, Poblet, María Susana, CUIT: 27-03836630-6. Orden 24: titulares superficiarios son: Colombo de Cavallari, Ernestina, CUIT: 53-00003568-4, Colombo, Ana María, CUIT: 57-00003570-1, Colombo de Fallardi, Elisa, CUIT: 57-00003569-8, Colombo, Atilio, CUIT: 50-00006461-9. Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese a costa del solicitante edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 CM y 66 CPM). Escribanía de Minas - Dirección General de Minería- Gobierno de Mendoza – Mendoza, 08-10-2024. Firma ológrafa Dr Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8504269 Importe: \$ 3960
15-19/11/2024 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION de bienes declarados fuera de uso, conforme Expte. N° 802.350-2 y Resolución 480 del 24/04/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en calle Ricardo Videla 8325, La Puntilla, Luján de

Cuyo, Mendoza el día 10 de Diciembre 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y Martillera actuante. TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados. QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. SEPTIMA: Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION) y, si el resultado de este fuese también negativo, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. OCTAVO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. NOVENO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado

de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. DECIMO: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Martillera y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo con la autorización de la Martillera. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. DECIMO PRIMERO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. DECIMO SEGUNDO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 01: CHATARRA: EXDOMINIO: FYY 967. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVIERO 1.6.- EXDOMINIO: UXO 507. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: F-81.- EXDOMINIO: URH 420. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- EXDOMINIO: AQC 81. MARCA: TRACTORES Y MAQUINARIAS T&M. AP-2075 CLASSIC.TIPO: TRACTOR (LOS CUATRO VEHICULOS HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA). PARTES Y/O ACCESORIOS DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARES Y/O ACCESORIOS DE EQUIPOS PARA ESQUIAR, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y/O ACCESORIOS ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MEDICION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE RODADOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMPUTACION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE CARTELERIA Y PUBLICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MATAFUEGOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ARTEFACTOS DE GAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE REFRIGIRACION. BASE \$ 250.000 LOTE N° 02: DOMINIO: TJY 664. MARCA: DACIA. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: TLX. AÑO: 1994. MOTOR MARCA: DACIA N° 027382. CHASIS MARCA: DACIA N° UU1R11711P2474777. BASE \$ 50.000 LOTE N° 03: DOMINIO: GIV 436. MARCA: RENAULT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK. AÑO: 2000. MOTOR MARCA: RENAULT N° F9QA736C292445. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1LA0N158L872889. BASE \$ 100.000 LOTE N° 04: DOMINIO: UXO 508. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° XTAD060204. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ54001. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 05: DOMINIO: WUX 305. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° HTAB-12793. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ-53998. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 06: DOMINIO: WVN 147. MARCA: MAGIRUS DEUTZ. TIPO: TRANSPORTE DE CARGA. MODELO: 20 D24 FS. AÑO: 1972. MOTOR MARCA: DEUTZ N° A292/1/800281. CHASIS MARCA: DEUTZ N° 64-0039-28 D18. BASE \$ 100.000 LOTE N° 07: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO: 9030B. TIPO: EXCAVADORA. BASE \$ 1.000.000 LOTE N° 08: DOMINIO: CWN 36. MARCA: L41-IRON XCMG. TIPO: EXCAVADORA. MODELO: 031-XE230E. AÑO: 2014. MOTOR MARCA: DONG FENG N° 6BG1.297491. CHASIS MARCA: IRON XCMG N° J210C120120. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11/2024 (10 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial de Paz, San Rafael Autos 6.000 caratulados "ENCINAS NESTOR ADRIAN Y OTROS C/ ORTIZ JOSE MARIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA DIA DOS DE DICIEMBRE DE 2024, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. (1.-) Un Televisor marca "TELEFUNKEN 32", carcasa negra con control remoto; (2.-) Un Juego de Sillones compuesto por uno de dos cuerpos y dos individuales de madera y Almohadones en tela color marrón, con mesa ratona de madera aproximadamente de 45x60cm.; El comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).- DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8500418 Importe: \$ 3780

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07527958-7 21943 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 490 JOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 490 JOZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D038758 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM05150DB038758 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Páez Juan Francisco. Motovehículo dado de baja 14/11/2019. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.706.142,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8502155 Importe: \$ 2880

14-19/11/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07381333-0 20150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 687 JNR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 687 JNR. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*12111228*. Cuadro N° 8AHJ36110DR006826. Titular: Robledo Rubén Juan Domingo. A. 1820289 Muni.Cap.c/Robledo R.J.D. T.de Gest. Jud. Asoc.. Deudas: ATM debe \$ 5.013,96. Este importe es valido hasta el 31/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.240.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8502156 Importe: \$ 2880
14-19/11/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05777350-7 11811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 309 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 309 HTC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1210873. Cuadro N° LF3PCKD02BD008397. Titular: Reyes Fabrizio Agustín. Deudas: ATM debe \$ 5.013,96. Este importe es válido hasta el 31/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.462,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8501539 Importe: \$ 2700
14-19/11/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07244254-1 18546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A008ABJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008ABJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A00680*. Cuadro N° LHJPCKLA8G2769740. Titular: Moreno Mario Guillermo. Deudas: ATM debe \$ 4.421,64. Este importe es válido hasta el 31/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.261.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8501558 Importe: \$ 2700
14-19/11/2024 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por orden de la CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA - 2DA CIRC., a cargo del Juez Dr. DANTE CARLOS GRANADOS, Autos N° 30.251, caratulados: "PEREZ LUCAS GASTON C/ CASTILLO VICTOR HUGO P/ DESPIDO" REMATARA DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (22/11/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-)

subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.450.000 (PESOS NUEVE MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AD088FB, marca: FIAT, Tipo FURGONETA, Modelo: DOBLO CARGO 1.4 16V ACTIVE, marca del motor: FIAT, N° de motor: 843A10004149130, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: ZFA263000J6J36986, modelo año: 2018. Automotor con cristales sanos, espejo retrovisor derecho roto, cristal trasero roto con policarbonato, mica de faro trasero izquierdo rota, tablero completo, tapizado de asiento delantero izquierdo, con cinco ruedas armadas con llantas de chapa y tazas plásticas, cubiertas en regular estado, espejo retrovisor puerta izquierda roto, abollón en guardabarro trasero derecho, en funcionamiento en buen estado de uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 12/07/2024: de \$ 127.746,57 periodos 01/2018 a 05/2023 incluido en Plan de Pagos \$66.884,12 periodo 01/2024 a 02/2024. Sin Apremio.; 2) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 08/09/2023 por un monto de \$5.604.504,15 (Pesos cinco millones seiscientos cuatro mil quinientos cuatro con 15/100). El Comprador: deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero en DINERO EFECTIVO y/o TRANSFERENCIA BANCARIA (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276 del CPCCT). A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099046050352. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio, el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h) se deberá abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5% establecido por la Ley Provincial deberá pagarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el 10,5% en concepto de IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 CPCCyT). Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador/a a partir del auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en AV. Hipólito Yrigoyen 3800 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANOP JOSE MARIA EN JUCIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P / DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 02 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) 100% de Un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad de la Actora, ubicado en Calle San Martin N° 597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura (327,93m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martin en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$98.996,47 al 08/08/24. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$414.847,17 al

13-08-20224. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$974.098,58 al 13/08/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard, piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, no posee gas) y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo d la demandada, Las condiciones generales del inmueble es muy mala y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitad, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8473168 Importe: \$ 18450
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

Elías Javier Vaquer. Martillero Público Matrícula N° 2729. Por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO 269426 caratulados "AZCURRA PATRICIA INES C/ AZCURRA STELLA MARIS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" Remataré 20 de noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.- calle Lucio Mansilla N°1748, Barrio Parque de Godoy Cruz (asiento N°15.177, Tomo 64, fs. 501, Código de tomo D, de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza Nomenclatura Catastral n° 05-04-04-0011-000032-0000-3), el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PRIMER PISO, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con base de \$15.000.000 por la propiedad, cuyas posturas serán no menores a \$ 100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique) a viva voz y al mejor postor EL 100% del inmueble que se encuentra con las siguientes características: Propiedad en mal estado de conservación, Sup. s/titulo 230 mts. Posee Luz, Cloacas, Gas, Agua (AYSAM) gas y servicios municipales. Posee dos dormitorios, un baño, hall de acceso central, cocina comedor con cochera cubierta y patio , Aberturas de madera y vidrio mayormente adobe pisos baldosa símil granito y techo loza en mal estado y partes rota de techo con lo que se constata también rejas en ventanas y puertas en el frente en mal estado portón en chapa de mal estado Gravámenes y deudas: Deudas: Padrón ATM 05-15617-9 \$31523.92 al 15/10/2024 y Periodo 2024 \$19.559,52 hasta el 15/10/2024, Municipalidad de Godoy cruz Padrón 16042 \$0.00- no posee deuda Aysam S.A. cuenta 056-0053447-000-3 \$241,31 al 23/08/2024 Exhibición previo contactarse con el Martillero 19 de Noviembre de 2024 de 16:00 a 17:00 hs. No se acepta compra en comisión art 268 Ap. I de CPCCyT. En dicho acto el adquirente deberá abonar en efectivo en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta y tramitar- a su cargo- certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre Saldo aprobada la subasta. Informes. Juzgado o Martillero. Alpatocal 3325 Mendoza. Tel. 2615502132.

Boleto N°: ATM_8499169 Importe: \$ 6480
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 181.584 caratulados "PEÑA SERGIO DANIEL C/ LÓPEZ SERGIO FABIÁN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza el día CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.354.734,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 03 de Diciembre del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 06 de Noviembre al 03 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguín; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716-000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de cocina comedor, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por el Señor Enzo Olguín, su esposa e hijo chiquito en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM \$ 12.120,47 mas \$ 3.159,64 al día 18/09/2024. AySam \$ 36.836,43 al 18/09/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$ 43.888,69 al 18/09/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$ 29.551,58 Vencimiento 10/10/2024 Cuenta N° 20199166. Cecsagal \$ 71.530 al 19/09/2024, Cuenta N° 151899.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIÁN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIÁN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de

Embargos Ent. 307763 del 31/10/2.023; EMBARGO: autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas del Terc. Juzg. de Paz letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. Legales en Autos N° 181.584 cart. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz. De Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concp. Cap. y hon. con mas \$ 63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 29 de Octubre de 2.024.- Fdo: Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM_8460089 Importe: \$ 27900
06-11-14-19-22/11/2024 (5 Pub.)

FIZ CARLES, Martillero Público Mat. N° 2.206, Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4TA. CIRC. PODER JUDICIAL – MENDOZA. Autos N° 10.975 caratulados "BARROSO SANTOS Y ANACLETO BARROSO P/ SUCESION" rematará el 22 de noviembre del 2.024, a las ONCE HORAS, en los estrados del Tribunal, sito este en calle: Armani N° 251 de La Ciudad de Tunuyán, Mza. Al mejor postor. Un inmueble urbano. UBICACION: El inmueble ubica en: Calle Bernardo Quiroga N° 307 esquina Echeverría de Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza Fracción A Superficie según Título 449.83 m2 Según plano 319.17 m2 plano mensura y fraccionamiento N° 16-5767 del 23-07-1979. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle Bernardo Quiroga en dos tramos de 4 mts. y 9,30 mts; Sur: Fracción B, en 12,91mts; Este: Lote N° 2 José Daniel Coines en 26,05 mts.; y Oeste: Calle: Echeverría en 22,88 mts. INSCRIPCIONES: Inscripto En el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Al sientto N° 7107 Fs.: 181 del Tomo: 40 de San Carlos, actualmente se encuentra registrado a la Matrícula Dig. N° 419445 (De fecha 08/10/2.015). A nombre de: Anacleto BARROZO con D.N.I. N° 6.931.316. N.C.: 16-03-01-0004-000021-0000-7. PADRON TERRITORIAL: N° 16-055758. AYSAM: Numero de cliente: 155-0000016-000-5 PADRON MUNICIPAL: N° 3-001-024. DEUDAS: (A.T.M.) Impuesto Inmobiliario: No posee deuda a la fecha: Junio del 2.024. AYSAM: \$ 44.015,33= a la fecha 26-07-24. La que deberá ser actualizada al momento de su efectivo pago. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: No posee deuda a la fecha: 24-06-24. GRAVAMENES: NO POSEE. MEJORAS: Dentro de la superficie ubica una construcción antisísmica distribuida en: Salón esquina: Echeverría y Bernardo Quiroga, ingresando mediante una puerta de dos hojas de metal con rejas y vidrios, se observa un salón de M2 36 aprox., el mismo posee ventanales hacia calle: Bernardo Quiroga. Siguiendo por este hacia el Sur ubica un estar, el baño (con inodoro y lavatorio plástico), siguiendo y hacia el Sur ubica una habitación destinada a cocina y hacia el Este de esta una habitación que se destina para sala de producción, la misma posee dos puertas clausuradas y una ventana de metal con rejas hacia un patio. Dicha distribución ambiental posee una superficie aprox. de M2 56. Sobre calle Bernardo Quiroga al N° 307 P.B.: y dentro de una superficie aprox. de M2 36 ubica un salón con dos entradas, frente a calle B. Quiroga, mediante una puerta metálica en dos hojas, con vidrio y la otra hacia el Oeste, mediante una puerta con vidrio y rejas. Dicho salón posee un baño. Accediendo hacia la P.A. y mediante una escalera con barandas en madera escalones revestidos con cerámicos, nos encontramos con dos habitaciones dentro de una sup. de M2 36 aprox., una de las habitaciones se encuentra revestida con durlock y la otra posee una división en madera, ambas poseen ventana hacia el Norte y hacia el sur, estas últimas tapadas. PISOS: Salón esquina Echeverría y Bernardo Quiroga, posee en su interior calcáreos y parte enlucidos. En Bernardo Quiroga al N° 307 posee en su interior en P.B.: Cerámicos, escalera rev. en cerámicos, y en P.A.: Cerámicos y parte de madera en reg. Estado. TECHOS: En su totalidad la propiedad posee aislante y membrana asfáltica. CIELORRASOS: En salón esquina Echeverría y B. Quiroga poseen lienzo en parte y resto se observan los rollizos y madera. En Bernardo Quiroga al N° 307 poseen en P.B.: tirantes de madera y machimbre, y en P.A.: Tirantes en madera y machimbre, dejando constancia que en la habitación lado Oeste posee durlock. MUROS: En salón

esquina de Echeverría y B. Quiroga se encuentran enlucidos y pintados en regular estado. En B. Quiroga N° 307 en P.B.: Se encuentran enlucidos y pintados, cerámicos en baño reg. Estado. En P.A.: Tirantes en madera y machimbre, dejando constancia que en la habitación lado Oeste posee durlock. El inmueble en su totalidad se encuentra en regular Estado de uso y habitabilidad. SERVICIOS: El inmueble detallado posee los servicios de: Luz, agua corriente, gas natural y servicios municipales. OCUPACION: El salón esquina de Echeverría y Bernardo Quiroga se encuentra ocupado actualmente por el Señor: SANCHEZ MIGUEL ANGEL quien dice ser locatario y el mismo lo explota comercialmente como: Bar y Parripollo. En el domicilio de: Bernardo Quiroga N° 307 P.B. Y P.A. es ocupado por el Señor: MIGUEL DIAZ en carácter de Locatario, el mismo es explotado comercialmente con una F.M. bajo el nombre de FANTASTICA F.M. (106.9). - AVALUO FISCAL: Año 2.024 \$ 1.487.895= BASE DE VENTA: \$ 15.000.000= De donde partirán las ofertas. Con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=) (Art. N° 266 Inc. d de C.P.C.C. y T.). La SUBASTA se realizará mediante la modalidad de: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Adquiriente en dicho acto deberá abonar en efectivo el 10 % de seña, el 3 % de comisión del Martillero y el 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. Es a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura la tramitación y aprobación del mismo, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION. (Art. N° 268 C.P.C.C. y T. Inc. 1.)- INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Tel. 2622433416.-

Boleto N°: ATM_8484244 Importe: \$ 25200
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA martillera Pública Mat 2.175 enajenador en autos CUIJ: 13-00004706-0 (011903-5599) caratulados "CERAMICA CUYO SA P/ QUIEBRA DEUDOR" Orden Tercer Juzgado Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, a cargo del Juez: Dr Pablo Gonzalez Masanes, Secretaria Dra María Candelaria Pulenta Rematará 05 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales sita en San Martín 322 Ciudad Mendoza Argentina Inmueble propiedad de la fallida ubicado en Ruta Provincial 24 calle Almirante Brown hoy calle Mathus Hoyos N° 1.972 Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén Mendoza Compuesto por tres fracciones de terreno que por estar unidad forman un solo cuerpo Fracción A superficie s/p 1 ha 2.185,08 m2 Lote N° 16 superficie s /t 440 m2 Lote N° 15 superficie s /t 330,80 m2 Plano de mensura N° 15.247 archivado DPC Inscripciones: registro de la Propiedad a los Nros 17.721/4; 17.722/4 y 17.723/4 Folio Real Nomenclatura Catastral unificada N° 04-04-02-0009-000039-0000-7 Padrón Territorial unificado N° 04-05684-2 Municipalidad de Guaymallén Padrones Nros 22.896; 22.898; 41.386 Departamento Gral de Irrigación Pozo N° 04/100 Edemsa Nic 1.503.087 Ecogas cuenta n° 2.0491.423 Aguas Mendocinas cuenta Nro 021-0500195-000-9 Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs 865 a 866 vta, en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Mas información obra en expediente donde podrá consultarse Base PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) la misma se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2.024 Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o transferencia interbancaria por el 10% de la base es decir \$ 7.000.000-en garantía de oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina -Suc Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9940388451; CBU: 0110606650099403884518; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta 70312865287) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap. I) CPCCT) Una vez efectuada la apertura de sobres se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con intervención del

Enajenador actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 al. D) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del martillero, 3% por Impuesto a las Ganancias, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 21 % por IVA Además deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC)." No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art 271 inc. J CPCCT El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art 1059 CCC).La posesión será entregada por Sindicatura una vez acreditado el pago total. EXHIBICIÓN: acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502

C.A.D. N°: 26901 Importe: \$ 18900
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.0098 caratulados: "VILLEGAS OSCAR DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSCAR DOMINGO VILLEGAS, con D.N.I. N° 10.618.327. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26890 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.106 caratulados: "D'INNOCENZO VIVIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a VIVIANA PAOLA D'INNOCENZO, con D.N.I. N° 29.222.089. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención

martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26893 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verifcatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzg. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8503194 Importe: \$ 5850
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. Río Allaire, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 38.695 caratulados "MARQUETTE GABRIELA PAOLA S/CONCURSO PREVENTIVO P/ CPC ANTERIOR - QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 133 el Auto interlocutorio que en su parte pertinente se transcribe: "General Alvear, Mendoza, 04 de Septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDO el CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Paola Gabriela MARQUETTE, D.N.I. n° 31.865.390 de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del Art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- REGULAR los honorarios profesionales de Sindicatura Cdora. Adriana M. CAGNOLO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 893.393,64.); al Dr. José Alberto MIRANDA la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 111.674,21) y a la Dra. María Valeria MARQUETTE la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON

21/100 (\$ 111.674,21); importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos. III.- Deberán satisfacerse en forma íntegra los gastos del proceso (art. 229 in fine, LCQ). IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. V.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo III y IV, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre Sra. Paola Gabriela MARQUETTE, D.N.I. n° 31.865.390 y disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. VI.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I CPCCT) Fdo.: Dr. Lucas Rio Allaiame – Juez”.

C.A.D. N°: 26918 Importe: \$ 2070
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07642801-2 caratulados: “CALDERONI JOAN CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOAN CARLOS MARTIN CALDERONI, DNI 36.279.618, CUIL 20-36279618-1 con domicilio en Garibaldi 148, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26919 Importe: \$ 14400
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.109 caratulados: "CHIRINO TOMAS MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a TOMAS MATIAS CHIRINO con D.N.I. N° 37.412.202. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26876 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.031 caratulados: "SOSA CRISTIAN RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN RUBEN SOSA, con D.N.I. N° 30.419.581. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26878 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.030 caratulados: "GARRO FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FRANCO MAXIMILIANO GARRO, con D.N.I. N° 39.676.504. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26882 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07662010-9 ((011903-1022911)), caratulados: "ROSALES TAMARA SILVIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 05/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente de la Sra. ROSALES, TAMARA SILVIA CRISTINA, DNI 34.191.033, CUIL 27 34191033-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto N°: ATM_8504314 Importe: \$ 4950
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.094 caratulados: "CALABRES OSVALDO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CESAR CALABRES, con D.N.I. N° 37.614.632. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26906 Importe: \$ 9900
14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 634/639 de autos N°13-06900240-9 caratulados: "E & A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 634/639)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de E&A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A., CUIT 30-71034798-7, con domicilio social en Av. Longone 2551, calle privada, distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE MARZO DE 2025, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcu de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: alfredosoldki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26912 Importe: \$ 14850

14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/65 autos Nº 13-07650078-3 caratulados: "ARCE ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANGEL GABRIEL ARCE, DNI 45.143.695, CUIL 20-45143695-4 con domicilio en Terrada 2551, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Mantovan Flavio DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26907 Importe: \$ 14400
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-07554067-6 caratulados: "CASTILLO SANTIAGO ISMAEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO SANTIAGO ISMAEL, D.N.I. Nº 45.023.858. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 09/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARTAZA, VIVIANA con dirección de correo electrónico: artazaviviana@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Tomás Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615706316. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26909 Importe: \$ 13500
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05521012-2 caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON, D.N.I. N° 8.441.138. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 02/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SPINELA, SOLANGE SILVANA con dirección de correo electrónico: solangespina@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 560, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613424757. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26910 Importe: \$ 13500
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07407386-1 caratulados: "VITAL SEBASTIAN DARIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VITAL SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 33.822.422. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RIVEROS, LUIS con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N° 135, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. TEL. 02614494338/02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26911 Importe: \$ 13500
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022889 caratulados "MARTIN CRISTIAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de CRISTIAN MANUEL MARTIN DNI N°29.420.333, CUIL: 20-29420333-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SALINAS IRMA ELISA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616178507, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 26900 Importe: \$ 14400
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07662034 7(011902-4359516) caratulados "MIRABILE MACARENA AYELEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra.Mirabile, Macarena Ayelen, DU.39533431, CUIL 27395334315, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 07/10/24; 3)fecha de apertura: 04/11/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 06/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 14/05/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra.Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8494548 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIJA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica y hace saber a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Cayetano Alberto MENDEZ, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts.69 y 72, inc. II del CPCCT. y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- ...- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez". En fecha 18 de abril de 2024, se dictó la siguiente resolución: "...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda en relación a los eventuales sucesores de Luisa Sidoti DNI 8.329.046 como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II.- Declarar al Sr. Ernesto Sidoti, como persona de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. II C.P.C.C.T.- III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE - Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez”. Y en fecha 18 de septiembre de 2024, se dictó la siguiente resolución: “...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda respecto de otros presuntos herederos que pudiesen existir del SR. CAYETANO ALBERTO MENDEZ, como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez”.

Boleto N°: ATM_8502169 Importe: \$ 8640
19-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Dr. Lucas Río Allaime, en autos. N° 36560, “PEREZ MARCOS ALBERTO C/ PUEYO AMADO P/ CPC ANTERIOR -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 221 resolvió: “General Alvear, Mendoza, 5 de noviembre de 2.024 [...]RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Marcos Alberto PÉREZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Neuquén esquina Santa Fe, Lugar Pueblo “A”, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 40774/17 a nombre de Amado PUEYO (anteriormente inscripto en el asiento N° 4500, fs. 223, Tomo 37 de San Rafael), cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio (visado en expediente EX2024-03555996-DGCAT_ATM) agregado con escrito cargo 8805400, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 11 de diciembre de 2.023 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).- II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes, y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro.- III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT).- IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.- V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES..-Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime – Juez.”

Boleto N°: ATM_8504364 Importe: \$ 1800
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°408.072, SOSA RUBEN ANGEL –SOSA RAUL OMAR C/SANMARTINO RAFAEL Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir individualizado como LOTE 168 de la Manzana “K” del Loteo de Agustín Piccione e Hijos, inmueble que hoy se corresponde con el ubicado en calle Cadetes Argentinos n°537 o 10.537, (Pueblo de Km 11) de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, Nominación Catastral n°04-16-02-0009-000004-0000-3, anotado al n°6471, fs.242 del Tomo 48 de Guaymallén, Mendoza, a cuyo fin se transcribe lo ordenado a fs.59:... “Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de

VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)...Fdo. Urrutia Mariano -Juez”.-

Boleto N°: ATM_8509257 Importe: \$ 4950
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07435951-9 ((012054-416913)) PEÑALOZA MAXIMILIANO LINDOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICO Y CONSUMO "LOS BARRANCOS LIMITADA" P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, B° Los Barrancos M-D C-6, Calle Matín Coronado N° 1470, Godoy Cruz, Padrón: 51268. Matrícula: 85638/5 Asiento A1 de Godoy Cruz, Mendoza, Titular Registral: Los Barrancos Ltda. Coop. de Vivienda Mendoza, lo resuelto por el tribunal: “24 de Septiembre de 2024... Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8501564 Importe: \$ 5400
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados “GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: “Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT”. Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Datos del inmueble: B° Cristo Salvador, Calle 1, Lote N° 3, Manzana “D”, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, matrícula N° 64891, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0032-000003-0000-9, Padrón de Rentas N° 03-56318-6 y Padrón Municipal N° 37234.

Boleto N°: ATM_8501568 Importe: \$ 3600
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA la resolución dictada a fs. 21 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 29 de Octubre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO:... I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Antonio MENEGHINI. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Antonio MENEGHINI. II.- DECLARAR a Antonio MENEGHINI persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Antonio MENEGHINI. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- ... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”- El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYIUL221546> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LFCGQ221547>.

Boleto N°: ATM_8484226 Importe: \$ 4590
12-14-19/11/2024 (3 Pub.)

AUTOS 115739 VIDELA MARIO ERNESTO C/BRANDI ELENA EMILIA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO NOTIFICA A PATRICIA HELENA VILLANUEVA Y ELENA EMILIA BRANDI. “Mendoza, 16 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a PATRICIA HELENA VILLANUEVA y de ELENA EMILIA BRANDI; de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución, y las actuaciones pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. BOULLAUDE, GUSTAVO, JUEZ”. FS. 41 “Mendoza, 07 de septiembre de 2009. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 210, 212, 214 y ccs del CPC)... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 59 “Mendoza, 06 de febrero de 2012. Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 41... Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez”. FS 263 “MENDOZA, 3 de septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fíjase el día SEIS DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, a fin de que se realice la AUDIENCIA PRELIMINAR del presente proceso. La misma se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte. II. Hágase saber a los profesionales que la misma se realizará bajo la metodología de videollamada, mediante la aplicación informática MICROSOFT TEAMS ... La misma se realizará con la presencia personal del Juez, a los efectos de: a) intentar la conciliación sobre la materia del juicio o b) sobre la prueba ofrecida, a cuyos fines deberán precisar cuáles son los hechos que intentan probar con cada una de las pruebas y cuáles son sus pretensiones concretas, a fin de facilitar el análisis y gestión de la prueba y la eventual conciliación del juicio. Hágase saber a las partes que en dicha Audiencia se fijará: a) el plazo dentro del cual deberá producirse toda la prueba que no deba rendirse en la audiencia final (art. 173 inc.g del CPCC y T) y b) la fecha de la Audiencia Final, la que será establecida en un plazo prudencial en relación al plazo de producción de prueba... NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 272 “ACTA AUDIENCIA PRELIMINAR. En la ciudad de Mendoza, al día SEIS del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE siendo las DOCE horas... RESUELVE: I) INSTRUMENTAL/DOCUMENTAL: acompañada por la parte actora a fs. 38 vta./39, apartado VII puntos 1/5, téngase presente y agréguese, sin perjuicio de su valoración al momento de dictar Sentencia. II) Las partes y el Tribunal acuerdan fijar como fecha de AUDIENCIA FINAL el día VEINTICUATRO de FEBRERO DE 2021 A LAS DIEZ horas bajo el sistema de video registración, a la que las partes deberán comparecer con sus letrados patrocinantes. La misma se realizará en el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en el Palacio de Justicia, España n° 480, Ciudad, en el 5° Piso Ala Norte, en la Sala de Audiencias N° 6, si es que las condiciones de emergencia sanitaria y la reglamentación (cuarentena) lo permiten. En dicha audiencia, con la presencia del Juez se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 201 del CPCCYT: TESTIMONIAL: Citar el día y hora de la audiencia final fijada a GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, ANDRES JULIO CHIRINO y ALEJANDRO AGUSTIN BRUSADIN, a fin de que concurra a prestar declaración testimonial. Todo ello bajo apercibimiento de ley (bajo apercibimiento de ley (art. 188 CPC)... III) Se hace saber a las partes que el día 17 DE FEBRERO DE 2021, las partes quedan emplazadas automáticamente en CINCO DÍAS a la producción de la prueba ofrecida y no rendida conforme el art. 179 del CPC ... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 275 “En la Ciudad de Mendoza, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO de dos mil VEINTIUNO, siendo las DIEZ horas... ABIERTO EL ACTO POR USÍA, y ante el fracaso de un intento conciliatorio que ponga fin al presente proceso, se procede a rendir audiencia final... RESUELVE: I.) Téngase presente el contenido de la audiencia, el que podrá ser compulsado mediante la utilización de dispositivo pendrive. II.) No existiendo prueba pendiente de producción a pedido de partes se pondrán los autos en la oficina para alegar por escrito ... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 279 “Mendoza, 26 de Febrero de 2021... Atento lo solicitado y constancias del expediente, póngase el mismo en la oficina para alegar disponiendo

cada parte de CINCO (05) DÍAS para retirarlos y presentar el correspondiente alegato, debiendo hacerlo en el siguiente orden: 1° MARIO ERNESTO VIDELA ACTOR, 2° Décima Defensoría de Pobres y Ausentes por los demandados de ignorado domicilio MARÍA GLORIA GUIÑAZÚ y CARLOS ALBERT ALBINO, NOMBRE DEL DEMANDADO, 3° Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por FACUNDO MATHIER (heredero de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 4° MARÍA JIMENA VILLANUEVA (heredera de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 5° Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes por los Terceros Interesados. NOTIFIQUESE ... DR. RICARDO SANCHO, Juez”.

Boleto N°: ATM_8484243 Importe: \$ 15120
08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2207 CARATULADOS “OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 7 de mayo de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676725-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-11707-0, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 2.592,71 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 33,00m; Norte: con calle Bascuñan en 37,20m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,39m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 73,91m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8494196 Importe: \$ 4500
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 3451, caratulados SANCHEZ FRANCISCO ERNESTO c/ MOYANO MARÍA ADELINA y OTROS p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derechos sobre el automotor, Dominio WOZ-934, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor n° 9, Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, y 209 inciso II del C.P.C.C Y T. Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8494197 Importe: \$ 2250
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.977 caratulados “GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA, SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle “D” entre calle 4 y Ruta Nacional N° 143 del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 15 ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, matrícula n° 20.415/18, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Boleto N°: ATM_8482266 Importe: \$ 4050
07-11-13-19-21/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278032 caratulados “MONTENEGRO MARIA MIRIAM C/ MONTENEGRO JOSE AMERICO

P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2024...De la demanda interpuesta y su aclaración conforme cargo N°: 8910391, córrase TRASLADO al demandado JOSE AMERICO MONTENEGRO MARTÍNEZ contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle sito en Barrio Obrador Segundo calle 22 o valle Grande lote 25 manzana 25 Fracción A S/N , El Challao, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....DRA. PATRICIA FOX. Juez” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BBHLI281112> Ubicación: Barrio Obrador Segundo calle 22 o valle Grande lote 25 manzana 25 Fracción A S/N , El Challao, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 21.692, Fs. 685, Tomo 54 A de LAS HERAS. SIRC 030059273; Titular Registral: Sr. José Américo Montenegro Martínez DNI 5.273.588

Boleto N°: ATM_8484245 Importe: \$ 5850
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Tercero. en Expte. n° 321.103 caratulado “PUIGNERO VERONICA MARIA LUZ - PUIGNERO ANDREA LAURA Y PUIGNERO CARLOS ARIEL C/ CUBELLS MIGUEL Y CUBELLS JUAN JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mathus Hoyos n° 3.334, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Mendoza, inscripto al N°16.963, fs. 137/138, Tomo 110 B de Guaymallén, titular registral Héctor Alfonso Cubells, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: “Mendoza, 19 de Septiembre de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada...III....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.”

Boleto N°: ATM_8484259 Importe: \$ 4500
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.539 caratulados “ELASKAR MARIA BEATRIZ - ELASKAR SANDRA MARIA DE LOURDES C/ AMIEVA MIRTA ALICIA P/ ACCIÓN REALES”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Abril de 2023...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RIOJA N°1026 de la ciudad de MENDOZA, inscripto bajo la matrícula 00061797, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: RIOJA N°1026, CIUDAD, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA 00061797 Titular Registral: AMIEVA MIRTA ALICIA DNI 4977971

Boleto N°: ATM_8470569 Importe: \$ 4500
06-08-12-14-19/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06845916-2 ((012053-312231)) ESPINOZA ALEXANDER ORLANDO, ESPINOZA NOELIA EDITH Y ESPINOZA ZULMA AVELINA C/ TORRES TERESA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. foja: 2. MENDOZA, 01 de abril de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble

ubicado en CALLE Eusebio Blanco 537 de Ciudad, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8470578 Importe: \$ 3600
06-08-12-14-19/11/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO ANÍBAL DIEGO ASENSIO, DNI N° 8.154.789, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-181-00408/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8508158 Importe: \$ 1800
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de BEIZA PEDRO ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8541123. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8508161 Importe: \$ 900
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 (Departamento Judicial Morón) Colón 151, 2do. piso (Edificio Tribunales) de la Ciudad de Morón. CP.: 1708 "FERNANDEZ MARIA INES C/ AZNAR LUIS ANGEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION "Expediente nro.: MO-33627-2012 "SOLICITA CITACION POR EDICTOS" Firmado por: DADDETTA Angela Adriana:.. en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Judicial de Mendoza", emplazándose a lo herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, el cual deberá ser identificado en los instrumentos ordenados, para que dentro del plazo de DIEZ días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- http://docs.scba.gov.ar/documentos_nombre=2a05f650-3ead-44b6-8d09-5d34bf7f92ad.augusta&hash=01F3B8953D74E5425B1AB7E4357CF6EA

Boleto N°: ATM_8484380 Importe: \$ 1620
19-20/11/2024 (2 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael mediante el cual la Dra. Mariana Simón en lo autos N° 106479/2024 (ORD J-13-07539434-3/2024-0) caratulados "BALACCO BALLADARES AUGUSTO VALENTINO Y OTROS P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO", de conformidad con lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación hace pública la intención de los Sres. AUGUSTO VALENTINO BALACCO BALLADARES DNI N° 43.542.860, argentino, mayor de edad, nacido el día 13/06/2001, TOBIÁS JOSÉ BALACCO BALLADARES DNI N° 45.359.435, argentino, mayor de edad, nacido el día 19/10/2003 y GUADALUPE JOSEFINA BALACCO PALOMIR, DNI N° 46.664.789, argentina, mayor de edad, nacida el día 02/12/2005, todos con domicilio en calle Las Heras N° 224 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, de MODIFICAR SU APELLIDO, pretendiendo quedar inscriptos EXCLUSIVAMENTE con el APELLIDO PATERNO, es decir BALACCO; como AUGUSTO VALENTINO BALACCO; TOBIÁS JOSÉ BALACCO y GUADALUPE JOSEFINA BALACCO – como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: San

Rafael, 25 de septiembre de 2024.- A lo solicitado oportunamente. Atenta constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. FDO. DRA. MARIANA SIMON – JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
19/11 19/12/2024 (2 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06379806- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7916-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-A- CASA-09- notificar al Sr. GORDILLO JOSE JAVIER DNI Nº 22.237.690 y la Sra. DIAZ MARIA NOEMI DNI Nº 24.460.806 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-A- Casa-09-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 58/100 (\$ 72.107.58) equivalente a 157 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06379897- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7925-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-01- notificar al Sr. LUCERO CARLOS HUGO DNI Nº 24.342.375 y la Sra. SIFUENTES CLAUDIA ELIZABETH LOURDES DNI Nº 25.907.905 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-01-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 89/100 (\$ 71.605.89) equivalente a 156 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06380066- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7929-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-07- notificar al Sr. CASTILLO MARIO OSVALDO DNI Nº 30.567.966 y la Sra. VALDEZ VANESA ELIZABETH DNI Nº 30.510.106 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-07-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos

152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 71.151.30) equivalente a 155 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06380212- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7930-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-08- notificar al Sr. ARCE ANGEL JONHATAN DNI Nº 30.741.327 y la Sra. ROBLEDO ROMINA GISEL DNI Nº 31.747.434 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-08-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 68.262.41) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06461368- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7931-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-02- notificar al Sr. OLLER VICTOR HUGO DNI Nº 13.996.167 y la Sra. FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 24.380.602 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana- C- Casa-02-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 29.049.48) equivalente a 67 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06461397- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7948-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-06- notificar al Sr. CASTRO JUSTO RAFAEL DNI Nº 25.934.198 y la Sra. JORGE NADIA NOEMI DNI Nº 29.746.068 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C- Casa-06-del Departamento GODOY CRUZ de la

Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UNO MIL VEINTE CON 86/100 (\$ 71.020.86) equivalente a 155 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461435- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7976-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-09- notificar a la Sra. QUIROGA ALEJANDRA ROXANA DNI N° 23.597.673 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C- Casa-09-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 70.642.59) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461479- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7980-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-14- notificar Al Sr. FERNANDEZ RAFAEL DNI N° 23.596.477 y la Sra. ROMERA SANDRA ELIZABETH DNI N° 28.341.043 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C- Casa-14-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 70.759.05) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461558- -GDEMZA-IPV, (EXP. 8087-A-2018) caratulado Bº MIRADOR DEL CERRO I- MANZANA-C-CASA-07- notificar Al Sr. ROJAS MARCOS ANTONIO DNI N° 31.084.395 y la Sra. TELLO ELINA ELIZABETH DNI N° 30.536.351 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL

CERRO I- Manzana-C- Casa-07-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900300007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 14/100 (\$ 40.706.14) equivalente a 178 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA a foja: 67 de los autos nro. 404178, caratulados "MUÑOZ GONZALO ARIEL C/HEREDEROS DE ALVELDA REYNALDO EMILIANO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas, sobre el inmueble sito en calle O'Higgins nro.1193, del Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia y cuya inscripción Dominial es Nro.1683, fs.729, T 61-E de Godoy Cruz de fecha 29/04/1953 y cuya escritura fue labrada el 10/04/1953 y que por esta acción pretende usucapir hace saber lo que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MUNAFO Fabiana Beatriz. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8509253 Importe: \$ 3240

19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, N° 314.231, caratulados "CORIA ROXANA VANESA EN JUICIO: 303185 "CORIA ROXANA VANESA C/SOLIS JOVINO P/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) P/MEDIDA PRECAUTORIA)", hace saber al SR. JOVINO SOLIS, de ignorado domicilio, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Ordenar se trabé EMBARGO PREVENTIVO, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles de propiedad del demandado, el Sr. Jovino Solís, D.N.I. N°14.002.298, que se encuentren en su domicilio, sito en calle San Martín 1, La Consulta, departamento de San Carlos, Mendoza; hasta cubrir la suma de pesos Trescientos. MGC. Firmado: DANTIACQ SANCHEZ. Alfredo Fernando" "Mendoza, 05 de Marzo de 2024... Conforme se solicita y constancias de autos, amplíese el embargo tratado en autos a fs.9/10 con fecha 06/10/2022 por la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.00,00); el que deberá recaer sobre el rodado Dominio 418-JLG, motocicleta, modelo año 2013, Nro. Motor: KB221017644, Nro Cuadro: 8CMKMC110D1C10681; siempre y cuando se encuentre inscripto a nombre del SR. SOLIS JOVINO. OFICIESE para su toma de razón.AM2" "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. Atento a lo solicitado y circunstancias señaladas, NOTIFÍQUESE la medida cautelar trabada en autos, en la forma peticionada.- Asimismo, pasen las presentes actuaciones a estado público".

Boleto N°: ATM_8509258 Importe: \$ 1170

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, en autos N°

12846/2022 caratulados "COFRE MOLINA, ALEJANDRO EXEQUIEL C/LEIVA VELAZQUEZ, FRANCISCA ALEJANDRA P/Cuidado personal" ordena notificar a FRANCISCA ALEJANDRA LEIVA VELASQUEZ, C.I. CHILENA N°19.271.616-0 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 2 de Febrero de 2023. Téngase a la Dra. Mónica Delsouc por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada en mérito al poder general para juicios acompañada. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Declárase la innecesariedad de cumplimiento de la etapa previa de mediación atento la plataforma fáctica denunciada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts.61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda de CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Ríndase información sumaria a los fines de conocer último domicilio en el país de la demandada. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza Secretaría Electoral. OFÍCIESE. (...) Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF -GUAYMALLÉN" y "Mendoza, 11 de Setiembre de 2024: 1.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a FRANCISCA ALEJANDRA LEIVA VELASQUEZ, C.I. CHILENA N° 19.271.616-0, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). 2.-Notifíquese la presente y el decreto de fecha 2 de Febrero de 2023, a FRANCISCA ALEJANDRA LEIVA VELASQUEZ, C.I. CHILENA N° 19.271.616-0 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Previo a la publicación edictal la parte actora deberá declarar bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la demandada Leiva Velasquez (art.69 CPCCYT). (...) Fdo.: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8509273 Importe: \$ 5670
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ- Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 276.201 caratulados "CASTEL JORDI ROSARIO C/CASTEL MARCELA VIVIANA Y CASTEL FABIANA MABEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO notifica la Sra. VIVIANA CASTEL DNI 18.581.185, codemadada de domicilio ignorado de lo resuelto en estos autos a fs.13: "Mendoza, 1 de Febrero de 2024. Por modificada la demanda en el sentido expuesto. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta y su modificación TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... Fdo digitalmente. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ." y de lo resuelto a fs.34: "Mendoza, 21 de Octubre de 2024... RESUELVO: I-Declarar a la codemadada Marcela Viviana Castel DNI 18581185 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Digitalmente. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZA SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8509274 Importe: \$ 4050
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 2309/2018/13F, caratulados "GUAQUINCHAY CARLOS HIPOLITO P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 19 de septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. CARLOS HIPÓLITO

GUAQUINCHAY, D.N.I. N° 22.462.969, y VIVIANA ANTONIA SABINA, D.N.I. N° 22.754.688, C.I.Mza. 5.008.765, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 16 de Enero de 2012 (art. 480 C.C.C.N. y art. 175 del C.P.F.V.F.). III- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales en el patrocinio ejercido por la Sra. Sabina por haber intervenido Defensora Oficial. V- Por la acción de divorcio, regular los honorarios profesionales de la Dra. María Paula Mattus en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 1.054,045,93) y regular los honorarios profesionales de los Dres. Yael Vela y Noelia Navarro en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 18/100 (\$ 210,809,18) en forma conjunta, por la labor profesional desarrollada en la presente causa (art. 9 bis inc. B y 13 Ley 9131). VI- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 254, fs. 106, Libro Registro n° 6976, correspondiente a la Oficina "Luján de Cuyo", Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 21 de Diciembre de 1995. A tales fines, deberá la parte interesada presentar Oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos de que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder; y copia digitalizada del ticket de pago de la gabela correspondiente para la inscripción (código 237). VII Notificar la presente resolución a la Dra. María Paula Mattus (mat. 9260) por el actor y por sus honorarios, a los Dres. Yael Vela (mat. 9885) y Noelia Navarro (10295) por sus honorarios, a la Quinta Defensoría Oficial por la demandada y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8509276 Importe: \$ 2160
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PODER JUDICIAL – MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-06974380-8 ((012051-273992)) caratulados "CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. José Federico ALVAREZ HORMAZABAL, persona de domicilio ignorado de lo resuelto a Fs. 3: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en segunda inscripción de N° 14.145 , fs 362 , tomo 26 CCO PH de Capital ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Palero N° 24 , Ciudad , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...).NOTIFÍQUESE. Fdo: GAMES FERNANDO GABRIEL. JUEZ." Y a Fs. 46: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: IDeclarar al Sr. José Federico ALVAREZ HORMAZABAL, D.N.I 92262548 , persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: GAMES FERNANDO GABRIEL. JUEZ".

Boleto N°: ATM_8509284 Importe: \$ 5400
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07533646-7

((012053-319730)) ORTIZ JORGE DARIO Y ORTIZ RICARDO EZEQUIEL C/ TORRES DIAZ GUILLERMO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2: Mendoza, 03 de Junio de 2024. Téngase a la DRA. PAMELA LUNA ETURA, abogada, matrícula de la S.C.J.M. N° 11.451, por presentada, parte y domiciliada en nombre y representación de los Sres. ORTIZ JORGE DARIO, DNI 29.398.029, CUIL 20-29398029-3 y ORTIZ RICARDO EZEQUIEL, DNI 34.578.064, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Foja: 8: Mendoza, 18 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. TORRES DIAZ GUILLERMO GABRIEL, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8509282 Importe: \$ 7560
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Mariano Gabriel Urrutia, NOTIFICA a PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ DE DIEZ, declarados personas inciertas a fs.112 de los Autos N° 251.172, "VILLAFAÑE MIRTA C/ MELERO RODRIGUEZ DE DIAZ CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", y a los presuntos terceros interesados la sentencia recaída a fs. 159: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024... VISTO Y CONSIDERANDO, RESULTA, RESUELVO: I.- Rechazar la demanda interpuesta por la actora Mirta Gladis Villafañe DNI N ° 6.225.631 la acción por título supletorio por no reunir los requisitos de ley .- II.- Imponer las costas a la parte actora vencida.- III.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N° 9131.-).- NOTIFÍQUESE a las partes con PASE A RECEPTORES y a la Defensoría interviniente con remisión de autos. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez”.

Boleto N°: ATM_8509286 Importe: \$ 990
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO, 44904/2019 CARATULADOS JOFRE VALLEJOS CAMILA C/ JOFRE GUSTAVO ANIBAL P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" el Tribunal, dictó la siguiente auto interlocutorio: Tunuyan, 30 de octubre de 2.024: AUTOS,

VISTOS, Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Sr. GUSTAVO ANIBAL JOFRE, DNI N° 22.345.990, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, páginaweb del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT)... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dra. Marcela Martin. Juez.

Boleto N°: ATM_8509316 Importe: \$ 2430
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. Roxana Alamo- Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07497088-9 ((012051-279174)), caratulados "ROSAS ANA LUISA P/SUCESIÓN". NOTIFICA a los SUCESORES de la causante, de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs. 2 dictó: "Mendoza, 09 de Abril de 2024.(...) EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. ROSAS ANA LUISA para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT).(…) - FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8513177 Importe: \$ 2160
19/11 03-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO COSTA DE ARAUJO LAVALLE NOTIFICA A Baez, Margarita Petrona DE DOMICILIO IGNORADO resolucion del 23 de AGOSTO de 2021 y suigientes dictadas en Autos: 16.907/21 "Petrongari, Sergio Felipe c/ Baez, Margarita Petrona por Divorcio Vincular": "Costa de Araujo, 23 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 C.C.C.N y art. 175 C.P.F y V.F. (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). Costa de Araujo, 17 de Octubre de 2023.- Agréguese los escritos sueltos pendientes. Téngase presente el domicilio real denunciado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CATORCE (14) DÍAS (en razón de la distancia, art. 64 C.P.C.C. y T.) se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 C.C.C.N y art. 175 C.P.F y V.F. (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Costa de Araujo, 22 de Abril de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Margarita Petrona Báez, D.N.I. N° 20.112.462, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el presente resolutivo. III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Costa de Araujo, 23 de Abril de 2024-04-23 Tengase presente lo expuesto y publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial como se solicita. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez.

S/Cargo
19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Décimo Segundo Juzgado Civil, dispone se notifique al SR. CARBAJAL, ROMERO PANFILO, D.N.I. 94.219.570, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 75, que en su parte pertinente establece: “Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CARBAJAL ROMERO PANFILO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. CARBAJAL ROMERO PANFILO, la resolución de fs. 3 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III)... FDO: DR OSCASR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”- A su vez a fs. 3 dispuso: “Mendoza, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “SEGURO METAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. ”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 257644 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía y de la demandada, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda

puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ.”

S/Cargo

19-22-27/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA en autos N.º 112774/2024 (13-07601504-4) “SANTANA, SILVESTRE ARIEL C/ FRANCO, ISMAEL ANTONIO P/ Adopción de integración”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 22 de Agosto de 2024 Téngase al Sr. SILVESTRE ARIEL SANTANA por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. VIRGINIA LAURA ARGANARAZ, progenitora, y por el joven IGNACIO JAVIER FRANCO, y los domicilios legales constituidos por cada uno de ellos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. Atento el efecto del objeto solicitado y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de IGNACIO JAVIER FRANCO D.N.I. N.º DNI. N.º 47194226. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. A los fines dispuestos por el art. 70 del C.C.C. y C.N., acredite el joven IGNACIO JAVIER FRANCO no estar inhibido para disponer de sus bienes, no estar concursado o fallido y aclare si es titular de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en su caso acompañe informe/s del/los estados de dominios respectivos. Conforme lo dispuesto por la Secretaría Administrativa de la EXCMA. SCJM, los certificados de concursados no fallidos se extenderán solicitando turno al tel. 4495761 y/o 4493484, debiendo en su oportunidad presentar nota dirigida al Sr. Presidente de la SCJM, con fotocopia del DNI y comprobante de pago del código 010. Los restantes informes y/o certificados deberán ser solicitados por el interesado ante el Registro pertinente o tramitados vía web. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. Firmado digitalmente por María Silvina Ogalde.

S/Cargo

19/11 04/12/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. M. Cecilia Rinaldi. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N.º 95913/2024 (13-07466020-1) caratulados “OLMEDO, KAREN TAMARA C/ ARACENA, MATIAS GONZALO P/Modificación alimentos”, en fecha 28 de Octubre de 2024 mediante actuación N.º 2832632 se dictó la siguiente resolución: San Martín, Mendoza; 28 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N.º 38.759.184, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n.º 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024, al Sr. Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N.º 38.759.184 , debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. – Y mediante actuación n.º 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024 el tribunal decreto: “SAN MARTÍN, Mendoza, 8 de Marzo de 2024 Téngase a la Sra. KAREN TAMARA OLMEDO, por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Téngase por acreditada en autos la situación del Dr. LESCHNESKE RICARDO EXEQUIEL frente a AFIP. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3,

163 y cc Ley 9120). A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar". Link de contenido: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6732ae667d98c70ba47751ec>

S/Cargo
19-20/11/2024 (2 Pub.)

(*)
San Rafael, 14 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a PEDRO HORACIO BRAVO, D.N.I. N° 16.196.815, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. – II.- EMPLÁZASE a PEDRO HORACIO BRAVO, D.N.I. N° 16.196.815, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-III.- Notifíquese la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – IV.- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora oficial que corresponda. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y V.F. AEM

S/Cargo
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)
Partido ENCuentro POR ALVEAR. Art. 16 incs.2) y 3) y Art. 63 inc. c) de la Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1359, caratulados "ENCUENTRO POR ALVEAR S/ Reconocimiento art. 8 – Ley 4.746", consta que con fecha 28 de Junio de 2024, se fundó el partido político municipal, bajo el nombre "ENCUENTRO POR ALVEAR", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal, para actuar en el ámbito del Departamento de Gral. Alvear. Fdo. Dalmiro Garay, Presidente, Julio R. Gómez, Pedro Llorente, Omar Palermo, Andrés Lombardi, María Teresa Day y Hebe Casado, Vocales.

S/Cargo
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)
ESP 58411/2023 (13-07206022-3) GEJUAF LUJAN-PRIMERA PAEZ, DEOLINDA ESTER C/ AGUERO, MARIO NICOLAS P/ DIVORCIO UNILATERAL NOTIFICAR A MARIO NICOLÁS AGÜERO, D.N.I. N° 16.516.385, declarado de Ignorado domicilio, la Sentencia recaída en autos: Luján de Cuyo, 25 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, venidos a despacho para resolver, de los que; RESULTA: Se inician las presentes actuaciones con la presentación de la Sra. DEOLINDA ESTER PÁEZ, D.N.I. N° 22.835.238, interponiendo formal demanda de divorcio en los términos de lo dispuesto por el art. 437 del C.C. y C., a fin de que se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que la une con el Sr. MARIO NICOLÁS AGÜERO, D.N.I. N° 16.516.385. No formula propuesta reguladora de efectos dado que manifiesta no tener hijos menores de edad en común, tampoco bienes registrables. Rendida la información sumaria a los fines de notificar al Sr. Agüero para ejercer derecho a defensa, en fecha 24/04/2024 se lo declara persona de ignorado domicilio, por lo que contesta demanda la Séptima Defensoría Oficial, en fecha 26/08/2024. En fecha 30/08/2024 toma intervención el Ministerio Fiscal y dictamina favorablemente a la acción interpuesta. En fecha 02/09/2024 quedan los autos en estado de resolver. CONSIDERANDO: El Código Civil y Comercial de la Nación dispone en su art. 437 que "El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges". La legislación actualmente vigente no sólo elimina todo requisito temporal y sustancial para la interposición de la acción de divorcio, sino que únicamente contempla la figura del divorcio "incausado",

dando preeminencia a la autonomía de la voluntad de los implicados e imponiendo un claro límite en la injerencia del juzgador en el conocimiento y análisis de las causas que produjeron el rompimiento del vínculo matrimonial, las que se reservan exclusivamente al ámbito de la intimidad familiar. Es por ello que la doctrina impulsora de la reforma del Código Civil, explicó en la Exposición de Motivos de la misma que: “El matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes y, por ende, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio. El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar en un matrimonio que ya no se desea. La protección integral de la familia de tipo matrimonial no implica desconocer los derechos fundamentales de cada uno de sus integrantes, quienes no pueden ver conculcados sus derechos a costa o por fuerza del matrimonio” (Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación elaborados por la Comisión Redactora, año 2012). Así, encontrándose acreditado en debida forma el vínculo matrimonial, presupuesto fundamental para dar curso al proceso, mediante acta de matrimonio acompañada y habiéndose manifestado libremente la voluntad de uno de los cónyuges de cesar en el matrimonio, entiendo que corresponde proceder a la disolución del vínculo matrimonial. Por lo expuesto, constancias de autos, jurisprudencia y doctrina reseñada, y normativa vigente (arts. 435 inc. c, 437 y cc. del C.C.C.); RESUELVO: I- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. DEOLINDA ESTER PÁEZ, D.N.I. N° 22.835.238, y MARIO NICOLÁS AGÜERO, D.N.I. N° 16.516.385, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 11 de Diciembre de 2021 (art. 480 C.C.C.N. y art. 175 del C.P.F.V.F.). III- Sobreseer la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales por haber intervenido Defensoras Oficiales en los patrocinios ejercidos por las partes. IV- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 125, Libro Registro n° 10218, correspondiente a la Oficina “Luján de Cuyo”, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 26 de Diciembre de 2019. V- Notificar la presente resolución a la Defensoría Civil N° 5 por la actora, a la Defensoría Civil N° 7 por el demandado y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar... y para fecha Luján de Cuyo, 4 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en fecha 15/10/2024 se presenta la Quinta Defensoría Civil por la actora interponiendo formal Recurso de Aclaratoria contra la Sentencia de fecha 25/09/2024. Solicita que se corrija el número de Libro donde se encuentra registrada el acta de matrimonio, atento haberse acompañado en su oportunidad una partida matrimonial ilegible. Dispone el art. 132 del C.P.C.C.yT.: “I.- Procede el recurso de aclaratoria en contra de autos y de sentencias, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones de pronunciamiento o aclarados conceptos oscuros. [...]” Asimismo, el inc. III del mencionado artículo da la opción al Juzgador de efectuar las correcciones necesarias de oficio, cuando la resolución aún no ha sido notificada. Constando en autos nueva partida en donde surge claramente el N° de Libro donde se encuentra registrado el matrimonio, se advierte que el mismo es 10216 y no 10218, como parece surgir del acta de matrimonio acompañada al interponer demanda. Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 132 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Sentencia de fecha 25/09/2024, apartado IV, debiendo consignar: “Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 125, Libro Registro n° 10216, correspondiente a la Oficina “Luján de Cuyo”, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 26 de Diciembre de 2019.”. II.- Mantener incólume el resto de la Sentencia. III.- Disponer que la presente es parte integrante de la Sentencia de fecha 25 de Septiembre de 2024, actuación n° 2727685/2024. IV.- Notificar la presente resolución a la Defensoría Civil N° 5 por la actora, a la Defensoría Civil N° 7 por el demandado y al Ministerio Fiscal.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPARRO ELSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242311

Boleto N°: ATM_8461605 Importe: \$ 450
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

LA EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 164738, CARATULADOS "SORIA MARIO HECTOR C/ MONTAÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE P/ DESPIDO ", notifica a demandado Montañez Alejandro Enrique, DNI N° 18.305.781. de ignorado domicilio, QUE A FS. 110 PROVEYÓ: "AUTOS Y VISTOS: I.- Que a fs. 45 (en lista el 10/05/2023) de los presentes, el Tribunal ordena notificar la demanda interpuesta en autos a la demandada y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar la referida resolución a la accionada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs. 49 y 58)... Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ, CUIT N° 20- 18305781-3, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 45, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE..Nicolau Fernando Jaime."

Boleto N°: ATM_8266777 Importe: \$ 5850
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ASUNCION RODRIGUEZ- MARIA HAYDEE ARTAZA Y CRISTINA AMPARO POZO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 13-Fraccion 03-Parcela 22- del Parque de Descanso conforme EE 20543-2024 –Of. Defunciones –Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8503392 Importe: \$ 1350
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ANTONIO OVIEDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8463684

Boleto N°: ATM_8504302 Importe: \$ 450
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, cargo del Dr. Jorge A. Corradini, en autos N° 4283, CARATULADOS "TOBALDO FACUNDO JOSE C/ CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS Y OTROS P/ PROCESO DE CONSUMO, en virtud de lo decretado a fs. 4 CITA y emplaza a SARMIENTO MARTÍN, dni: 23949203 para que en el término DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 204, 206 y concordantes del C.P.C.C.yT), Haciéndose saber que puede acceder al contenido de la demanda y su documentación mediante el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KQTIM111227> y de lo resuelto a fs. 21, que transcrito en su parte pertinente dice:...Gral. San Martín, Mendoza, 24 de junio de 2024...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el Sr. SARMIENTO MARTÍN, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 4 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: DR. JORGE CORRADINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8453497 Importe: \$ 3510
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

Juez del Trib. Gestión de Paz. N°1, en Autos N°9475 "FORCONI RUBEN DARIO Y FORCONI STRAFILE ADRIANO C/GUEVARA MARCELA VICTORIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-. Notificar a: MARCELA VICTORIA GUEVARA, D.N.I. N°20.897.156- A fs.19 El Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de mayo de 2021. ...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Antun Valeria, Juez. links. Demanda: OOEMN4355- Documentación: AHJVP4355

Boleto N°: ATM_8495840 Importe: \$ 1620
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 07 de Noviembre de 2024 Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, en autos N° 569/2015 (13-05844279-2) caratulados BUSTO ZABALA JENNIFER ELIZABETH C/ MORALES EBER HERNAN P/ CUIDADO PERSONAL, notifica: "Godoy Cruz; 5 de Noviembre de 2024. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EBER HERNÁN MORALES DNI N.º 30.312.244 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de Cuidado Personal, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T.COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia "

Boleto N°: ATM_8496002 Importe: \$ 3780
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos 414702 "RUARTE MAURICIO RODRIGO C/ ALESSANDRONI LAURA EDITH Y PIPPI DANTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. DANTE PIPPI DNI 23.225.865, persona declarada de ignorado domicilio, lo ordenado en autos a fs. 2: Mendoza, 21 de abril de 2023. Téngase a la Dra. GUTIERREZ Y. JOHANA y JOSE LUIS RAMON por el Sr. MAURICIO RODRIGO RUARTE por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompañan. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sra. ALESSANDRONI LAURA EDITH y al Sr. DANTE PIPPI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. [...]Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.yT.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida. - Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ. Asimismo, a fs. 40 el Tribunal proveyó: Mendoza, 04 de Octubre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:[...] Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. DANTE PIPPI DNI 23.225.865 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8499158 Importe: \$ 6210
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos 414702 "RUARTE MAURICIO RODRIGO C/ ALESSANDRONI LAURA EDITH Y PIPPI DANTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. Laura Edith Alessandroni, D.N.I. 20.424.517, declarada persona de ignorado domicilio, lo ordenado en autos a fs. 2: Mendoza, 21 de abril de 2023. Téngase a la Dra. GUTIERREZ Y. JOHANA y JOSE LUIS RAMON por el Sr. MAURICIO RODRIGO RUARTE por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompañan. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sra. ALESSANDRONI LAURA EDITH y al Sr. DANTE PIPPI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. [...]Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- JUEZ. Asimismo, a fs. 35 el Tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Agosto de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO: [...] Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO:I- Declarar a la SRA. LAURA EDITH ALESSANDRONI DNI N.º 20424517 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8499165 Importe: \$ 6480
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

Juez de la 1a Cámara del Trabajo Mendoza, en autos 166766 ESCANDAR SALOME Yael C/ MUNDO CONECTA SAS Y OTROS P/ DESPIDO, notifica al Sr. FEDERICO MATIAS CHAMORRO, DNI 38.580.381: Mendoza, 24 de octubre 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. FEDERICO MATIAS CHAMORRO, DNI 38.580.381 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL". Se notifica el decreto de fojas 03: Mendoza, 23 de Febrero de 2024.... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MUNDO CONECTA SAS.; RED VALOR SAS; TELEFÓNICA MOVILES DE ARGENTINA SA; MATÍAS LEONARDO FERREYRA y al Tercero Citado, FEDERICO MATÍAS CHAMORRO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita

0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio...
DEMANDA - YQPWNUU151359 DOCUMENTACION - YFUJUOH151359

Boleto N°: ATM_8498304 Importe: \$ 5130
13-19-22/11/2024 (3 Pub.)

EX-2024-04401266-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUX. PP TRINKA SACCONI JUAN BASILIO DNI 37779549". Cítese al efectivo policial AUXILIAR PP TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, DNI 37.779.549, a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 20/11/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 01 DE OCTUBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 870/2.024- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-04401266- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUX. PP TRINKA SACCONI JUAN BASILIO DNI 37779549" CONSIDERANDO: Que, da inicio para fecha 30/05/2024, mediante un informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación debido a las reiteradas citaciones al funcionario policial la AUXILIAR PP TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, Titular del DNI 37.779.549, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 01 de Abril del 2023, para que se presente a una Junta Evaluadora con el equipo de Junta Médica de sanidad policial. El funcionario en mención se encuentra de licencia tratamiento de salud desde el día 01 de Abril del 2023 con diagnóstico "Hernia de Disco Múltiples", justificando su parte de enfermo hasta el día 29/04/24 por lo que la junta médica indica un control y evaluación de su patología de manera presencial. Dado el tiempo transcurrido, la junta médica policial solicita la evaluación del efectivo por lo que se procede a la 1era. citación el día 13/05/24 por la dependencia cercana a su domicilio la cual es comisaría 17°, para que se presente en sanidad policial el día 21/05/24. El resultado de la medida es negativo; informando el Subcomisario PP. Mauricio Quiroga de Comisaría 17°, que su personal se constituyó al domicilio en reiteradas oportunidades no siendo atendido por los moradores del domicilio, ni tampoco pueden entrevistar a los vecinos del lugar ya que se trata de una zona rural con viviendas muy alejadas. El día 23 de mayo del 2024 se realiza la 2da citación por medio de comisaría 17° para que se presente a Sanidad el día 24/05/24, informa la dependencia que la notificación arrojó como medida positiva ya que logran dar con el efectivo por lo que lo notifican de manera personal. El día 24 de mayo del 2024, no se presenta, pero envía por correo los estudios médicos y certificados explicando que no puede asistir sin dar explicación de su situación por lo que no se presenta, se le responde al mismo correo que debe asistir de manera presencial ya que los médicos de sanidad policial solicitan una evaluación de su patología a través de los estudios médicos y de su presencia ya que ha pasado mucho tiempo sin un control personal. Se le comunica que de esa manera pueden seguir justificando sus partes de enfermo, responde el efectivo que no puede asistir y anuncia nuevamente la presentación de los estudios y certificados. El día 27 de mayo del 2024 se realiza una 3er citación activándose en coordinación con comisaría 17° donde se le pide que se presente inmediatamente a Sanidad Policial y a su vez se le envía la citación a su correo personal para que asista el mismo día a las 11:30 h se le vuelve a notificar que es por un control y evaluación de su patología por lo tanto debe traer los estudios médicos presentados por correo. El resultado de la misma fue positiva, teniendo por respuesta por un lado por la comisaría 17° la cual se había comunicado por teléfono con el efectivo para que se notifique de la citación dando por respuesta que se da por notificado de la citación; por otro lado se obtuvo la respuesta del efectivo desde su correo que no se va a presentar ya que no puede moverse de su domicilio y que había enviado sus estudios médicos y certificados médicos en tiempo y forma por el cual en todas las notificaciones se le explica que es para una evaluación médica por parte de los médicos de sanidad, pero

el mismo solicita que el médico de policía se acerque a su domicilio en caso de que requiera un diagnóstico de otro profesional. El día 30/05/24 nuevamente por 4ta vez se le realiza una visita al domicilio particular sito en calle 9 de Julio s/nº Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, en el móvil nº D-127 con personal policial de Sanidad Policial y el Oficial Principal PP Nieto Leandro del Departamento de Disponibilidad a las 13:02 h logran entrevistar al efectivo y notificarlo del día que debe comparecer a sanidad policial el día lunes 03/06/24 a las 08:00 hs. por disposición y orden del personal Profesional de Junta médicas, dependiente del Ministerio de Seguridad. Se lo notifica por Acta y se compromete en asistir el día antes manifestado. El día 03/06/24 el efectivo no se hace presente, pero envía por correo que va asistir el día jueves 06/06/24 a la misma hora ya que no podía asistir por problemas particulares. El día 06/06/24 nuevamente no se presenta a Sanidad Policial no recibiendo ninguna respuesta alguna por su ausencia.; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, DNI Nº 37.779.549 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI Nº 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 29 de abril de 2024. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro Nº 2, informe de Capital Humano; Registro Nº 5, copia del corte de haberes; Registro Nº 8, Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio y demás constancias en autos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03053272- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VILLA NUEVA 2 ETAPA- MANZANA-D- CASA-05- notificar a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA DNI Nº 25.194.763 y la Sra. PEREZ DAMIAN ARMANDO DNI Nº 32.077.179, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA- Manzana-D- Casa-05-del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 22.581.474.78) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20-21/11/2024 (4 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-02965036- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-H-CASA-03- notificar a la Sra. PIÑA NOELIA VERONICA DNI N° 29.128.131 y el Sr. HEREDIA HECTOR ENRIQUE DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-H- CASA-03- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO:25590800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 23.310.531.00) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07917083- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SANTA CLARA DE LA PEGA - MANZANA-A- CASA-05- notificar a la Sra. MAZZIERI LUCIA ESTER DNI N° 14.323.139 y el Sr. YANZON JUAN RUBEN DNI N° 11.382.494, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA -MANZANA-A- CASA-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 468.067.09) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-08250390- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº

PARQUE NORTE - MANZANA-E- CASA-14- notificar a la Sra. CASTRO OCHOA CELESTE BEATRIZ DNI N° 45.719.133 y el Sr. GIMENEZ DANIEL LEANDRO DNI N° 36.837.966, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-E- CASA-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590500014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 35/100 (\$ 19.051.314.35) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX -2023 - 03402803 – GDEMZA –IPV “B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2023 - 03402803 – GDEMZA –IPV Caratulado “B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO Notificar al Sr. CEJAS, LUCIANO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1400 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se lo Desadjudica al Sr. CEJAS, LUCIANO D.N.I. 17.780.386, de la vivienda 05 manzana G del “Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX - 2023 - 03401958 – GDEMZA –IPV, B° PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2023 - 03401958 – GDEMZA –IPV Caratulado “B° PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. Notificar a la Sra. ALVARO, MARIA JIMENA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1401 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se la Desadjudica a la Sra. ALVARO, MARIA JIMENA D.N.I. 27.968.918, de la vivienda 01 manzana G del “Barrio PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2021 - 06788527 – GDEMZA –IPV, B° PEDRO MOLINA I” etapa vivienda 01, manzana 14 (cod. 209/14/00/001) GUAYMALLÉN. Notificar a la Sra. RODRIGUEZ, MIRIAM GRACIELA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1402 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se la Desadjudica a la Sra. RODRIGUEZ, MIRIAM GRACIELA D.N.I. 18.342.620, de la vivienda 01 manzana 14 del “Barrio PEDRO MOLINA I” etapa vivienda 01, manzana 14 (cod. 209/14/00/001) GUAYMALLÉN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas

por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Gustavo Ernesto GUAJARDO, D.N.I. N° 23.302.833; nacido el 06/08/1973 en Mendoza, de 51 años de edad, talla 1,79 mt., peso 95 kg., raza blanca, color de piel trigueño, amputación primer dedo pie derecho, cicatrices en ambos talones y cara anterior de pierna izquierda, ojos color pardo, cabellos canos, calvicie frontal, con domicilio en calle Antonio Tomba N° 345 de Godoy Cruz, Expte. P-123.064/24 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 693/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/11/2024; fallecido el día 04/11/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Walter Marcelo TORTOSA BLANCO, posible D.N.I. N° 21.670.213; de 54 años de edad aprox., talla 1,77 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos color marrón, cabellos color negro (pelado en gran parte), Expte. P-116.633/24 de la Oficina Fiscal Las Heras N° 1 y Legajo N° 656/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2024; fallecido el día 20/10/2024 en calle Dorrego N° 361 de Las Heras, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

EX-2024-03380189-GDEMZA-IGS#MSEG, Caratulados "IGS C/ HERNÁNDEZ MICAELA DNI N° 37514309 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL, DNI 37514309 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 30 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el ART.100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, Y 13 de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 46: MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4 de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos

CUIJ: 13-02857810-9((012020-251105) caratulados: "YUBATE HORTENSIA ALCIRA C/MENDOZA OSCAR IGNACIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y notifica a JULIAN LOPEZ FRUGONI D.N.I.N°28.511.203, titular del inmueble que se pretende usacapir (ubicado en en calle Quiroga s/n esq. Los Sanjuaninos- Distrito Jocoli- Departamento Lavalle- Provincia de Mendoza-; inscripción del dominio actual al Asiento N°7683, T°34, fs.205-212 de Lavalle; inscripto en el padrón de Rentas al N°63-42905-4(N/C); nomenclatura catastral N°13-99-00-1900-760690-0000-1 y en el padrón municipal sin registro.- lo que el tribunal decreto a a fs.237 resolvió: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a JULIAN LOPEZ FRUGONI (heredero declarado de María Eugenia Mendoza Day de Lopez Frugoni, quien a su vez es heredera de Oscar Ignacio Mendoza -titular registal del inmueble que se pretende usucapir en autos-), D.N.I.N°28.511.203, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.32, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- Asimismo a fs.32 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de Febrero de 2015...De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA , córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art.24 Ley 14.159)...NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Maria Luz Coussirat-Juez

Boleto N°: ATM_8484211 Importe: \$ 4320
08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 21112 caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA C/ GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" hace saber que resolvió: Mendoza, 22 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que el demandado GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO DNI N° 95642331 es de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la citación de fs 11 (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. A fs. 11 el juzgado resolvió: Mendoza, 23 de Abril de 2024. Tener presente la aclaración en el sentido expuesto, en cuanto por derecho corresponda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Citar al demandado para que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido (Ley 25065) de la instrumental presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, en días (lunes a viernes) y horas de audiencia (08:00 a 12:30 hrs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del CPCCYT Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez

Boleto N°: ATM_8484252 Importe: \$ 4050
08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. SANCHEZ PAOLA EVANGELINA D.N.I.: 29.574.265, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que SANCHEZ PAOLA EVANGELINA D.N.I.: 29.574.265, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,

69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PAC DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS EXPEDIENTES: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTINJ212027> ; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GXLLS212027> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción n° 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

Boleto N°: ATM_8484249 Importe: \$ 9450
08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9((012052-281466))SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS*106669993*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM_8501553 Importe: \$ 16200
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

GEJUAF MAIPU en autos N.º 100839/2024 (ABR J-13-07504225-0/2024-0) caratulados "GALIANO, SONIA ASCENCION C/ GARCIA, MARIA VICTORIA Y MOLINA EMANUEL JUAN P/Guarda" notifica a MARIA VICTORIA GARCIA, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA DNI N.º 36.554.189, por declarada como persona de

ignorado domicilio.- 2).- Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE CONTENCIOSO contra ambos progenitores. En consecuencia, de la demanda incoada por GUARDA JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a la Sr. MOLINA EMMANUEL JUAN en el domicilio real con link de acceso a la demanda. Confecciónese notificación a cargo de la parte actora y diligénciese según corresponda. NOTIFICAR edictalmente a la accionada Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA el presente resolutivo con link de acceso a la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 3) Notifíquese a la actora Sra. GALIANO SONIA ASCENCION en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Fabiana Garcia COFAM02. PASE A RECEPTOR.- 4) Remítase al Ministerio Publico Fiscal a los fines de su notificación. CÚMPLASE.- GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Subrogante GE.JU.A.F MAIPÚ LINK ACCESO A LA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PBWAG311326>

S/Cargo

08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS en autos Nº 14634/2023 CUIJ 13-07162377-1 caratulados: "GONZALEZ MENDEZ, ALICIA POR OLGUIN ZAMORA THIAGO FERNANDO C/ ZAMORA, MARIA DE LOS ANGELES LEONOR Y OLGUIN SERGIO MATIAS P/ GUARDA", notificar a la SRA MARIA DE LOS ANGELES LEONOR ZAMORA D.N.I. 40.002.345, lo resuelto por este Tribunal en fecha 02/10/2024 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza; 2 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA DE LOS ANGELES LEONOR ZAMORA (D.N.I. 40.002.345), es persona de ignorado domicilio, debiendo notficarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13 de Febrero de 2023, a MARIA DE LOS ANGELES LEONOR ZAMORA (D.N.I. 40.002.345), en forma edictal por tres veces en el Boletn Ofcial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a la parte actora (COFAM 52). Pase a receptoría. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLEN ". Y lo ordenado en fecha 13/02/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 13 de Febrero de 2023 Téngase por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada.- Téngase presente el domicilio legal consttuido. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los progenitores Silvana Anabel Ruggeri Lucero y Víctor Darío Andino, por el término de CINCO DIAS a fn que comparezcan, respondan y consttuyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2 - c), 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. A los fnes ordenados y a fn de evitar dilaciones innecesarias, hágase saber al profesional que podrá acompañar cédula en soporte papel y sin subir al sistema ante la Ofcina de Receptores de este GEJUAF nº 2 Guaymallén (1º piso , Ofcina nº 17), a los fnes de ser zonificada y sellada por el Tribunal quedando a cargo de la parte interesada la tramitación en la Ofcina Centralizada de Notficaciones, debiendo adjuntar el traslado correspondiente y concurrir ante ese organismo para su diligenciamiento. csg Dra. Carina Santllan Gito Conjuez de Familiar GEJUAF GUAYMALLEN " Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Ofcial, con dos días de intervalo. Mendoza, 05 de NOVIEMBRE de 2024.- Dra. Melisa J. Ibañez Secretaria Gejuaf Gillen

S/Cargo

08-13-19/11/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PONCE EVARISTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8423122

Boleto N°: ATM_8498158 Importe: \$ 450
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PEREZ, JORGE OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8452133. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8499259 Importe: \$ 900
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. LOPEZ REYNAUDO, JORGE HORACIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8494554 Importe: \$ 900
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07380445-5(010406-165807), caratulados “PERALTA DIEGO OSCAR C/ FALLAT MARIO GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA AL SR. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 32, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la parte codemandada, Sr. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 88 Inc. III del CPCCyT, el Tribunal RESUELVE: 1) Tener al codemandado FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 33, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Octubre de 2024. Por las facultades conferidas en el art. 46 del CPCCyT, se advierte por el Tribunal un error de sincronización y de pluma en el Resolutivo Nro. 2 del Auto de fs. 32, en el cual se consignó un espacio en blanco en el cual debe tenerse presente que el decreto a notificar es la “fojas 2 (dos)” Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 32.- Téngase presente el escrito del Dr. JORGE MARTIN NOGUERA, por la parte actora. Pase el edicto acompañado para su control y firma, el cual se pondrá a disposición de parte interesada mediante su publicación en lista con firma digital. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 2, el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SERVICE FRESH S.A. – LAS 3F SANDWITCH S.A. – CLAUDIO FALLAT – MARIO GABRIEL FALLAT por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NGUIG101424>

Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. AVCP Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

31/10 05-08-13-19/11/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6557 caratulados "VAZQUEZ NELIDA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ NELIDA, DNI F 6.140.579, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-Fdo Campanella Dana.

Boleto N°: ATM_8499251 Importe: \$ 360

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6554 "GUERRERO MATIAS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATIAS ALEJANDRO GUERRERO D.N.I. N° 32.652.125 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. dra.. Gabriela Raquel Grucci.secretario.

Boleto N°: ATM_8499272 Importe: \$ 270

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6503 caratulados: "PANZA VICENTE P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PANZA VICENTE DNI 23247183 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8504308 Importe: \$ 450

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 3 en los autos Nro. 321451, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGELA MARIA LUISA WILLEMET, DNI Nro. 2517500 y HECTOR ENZO VIADANA DNI Nro. 3359506, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8506191 Importe: \$ 450

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Antonio Blasco (DNI N° 18.182.468), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.345, caratulados: "BLASCO

MIGUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante”.-

Boleto N°: ATM_8478160 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.413 caratulados: “LAPLACE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL LAPLACE (D.N.I. N° 8.397.502) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8509252 Importe: \$ 2250
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas en autos N° 256.268 caratulados “DIAZ ANTONIA NOEMI P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ANTONIA NOEMÍ DÍAZ, DNI N 20.304.086. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCC a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8480532 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6620 "PONCE LINO LORETO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINO LORETO PONCE D.N.I. M8.343.318 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8509264 Importe: \$ 270
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.317 “RUSSO MARGARITA Y MACCAGNO JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Margarita Russo DNI: 2.996.339 y Sr. Juan Bautista Maccagno DNI: 6.881.375, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_8509307 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6026 "DEGTIAREFF JORGE DOLORES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE DOLORES DEGTIAREFF D.N.I. N° 6.817.570 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8509313 Importe: \$ 270
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2887 "DOMINGUEZ BRAULIO FERNANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Dominguez Braulio Fernando , D.N.I.N° 18.052.322, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8509314 Importe: \$ 270
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 251491, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS BALVERDI, DNI N° 8457022, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez.

Boleto N°: ATM_8509333 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIOLETA RAMONA CUELLO con DNI 4.224.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321283.

Boleto N°: ATM_8509332 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GARCIA TERESA NELLY, DNI N° 953.464; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280411).

Boleto N°: ATM_8509334 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Carmen JOFRE (LC F N° 04.605.819), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.258 caratulados: "JOFRE ELBA CARMEN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ"

Boleto N°: ATM_8499304 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

FLORENCIO ROSALES, con D.N.I. N° 6.879.499 y Sra EUSEBIA LUCIA GIL, con DNI N.º: 10.517.742., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419473 "ROSALES FLORENCIO Y GIL EUSEBIA LUCIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8499375 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.929 "FARA JORGE ORLANDO Y LUFFI ADELINA ELIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Jorge Orlando Fara, D.N.I.M.N°: 6.928.110 y Adelina Elía Luffi, D.N.I.F.N°: 2.940.034, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8515180 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209007 Rodríguez Oscar Elías p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Elías Rodríguez (DNI M 06.938.924), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8502176 Importe: \$ 630
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209530 Segura María Inés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Inés Segura (DNI F 06.414.254), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8502179 Importe: \$ 630
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N°283.144 "HERRERA ORLANDO GREGORIO Y FERREYRA CARLOTA NORA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERRERA ORLANDO GREGORIO, DNI N°8.143.362 Y FERREYRA CARLOTA NORA, DNI N°8.366.207, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8509260 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ANTONIO IRUSTA, con D.N.I. N.º 6.903.039, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.383.

Boleto N.º: ATM_8509259 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANTONIA PRIVITERA DNI 93.591.493 y OSCAR VICENTE ZARA DNI 4.856.879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07535853-3((012054-417769)). PRIVITERA ANTONIA Y ZARA OSCAR VICENTE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N.º: ATM_8509296 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ALFREDO RODRIGUEZ DNI 10.481.334, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07690640-2((012054-419673)). RODRIGUEZ CESAR ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8509300 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 419.498 "MARTIN FERNANDO Y PEREZ MATILDE BERNABE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Fernando Martin con C.I: 12.222.917 y Sra. Matilde Bernabe Perez con DNI: 0.635.379, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N.º: ATM_8509301 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N.º 6203 caratulados: "MARGIOTTA ALEJANDRINA SELESTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARGIOTTA ALEJANDRINA SELESTINA, con DNI 8361357 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8509304 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GLADY ZUFIA, con D.N.I. N° 3.044.068, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.977 "ZUFIA GLADY P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ERICA DEBLASI. Juez

Boleto N°: ATM_8509306 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.786 "LUQUE HAYDEE BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUQUE HAYDEE BEATRIZ DNI: 10.636.459, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCC y T. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8509312 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.499 caratulados: "MILLAN MIGUEL y PEROTTO OLGA ESTHER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MIGUEL MILLAN (D.N.I. N° 6.916.539) Y OLGA ESTHER PEROTTO (D.N.I. N.º 3.551.598) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8509317 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283110 "FRIAS MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FRIAS MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.819.856 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8509319 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. PATIÑO ASTECA PEDRO, DNI M 7.235.119 y Sra. PAEZ YOLANDA DEL CARMEN, DNI 18.756.624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.883 "PATIÑO ASTECA PEDRO Y PAEZ YOLANDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8509322 Importe: \$ 540
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FANI DIAZ DNI 5.421.367, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07628817-2((012054- 418960)). DIAZ FANI P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8509323 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes los causantes Sres. HERNANDEZ ANTONIA, DNI N° 0.954.778 y PEÑA CAMILO, DNI N° 6.837.387; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280790).

Boleto N°: ATM_8509326 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SCACCIANTE MARIA, con DNI 794050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 321424 "SCACCIANTE MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8509329 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ANDRES SERGIO PALACIO con DNI 8.141.792 y MARTA NELLI TRAMONTINA con DNI 5.433.250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321463.

Boleto N°: ATM_8509339 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.592

Angélica Juan Pedro p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Pedro Angélica (DNI M 06.862.891), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8511157 Importe: \$ 630
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 204.297, caratulados: “Sánchez Miguel, Molina Matilde y Sánchez José Antonio p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Miguel Sánchez (L.E. N° 03.388.781), Matilde Molina (D.N.I. F N° 08.577.038) y José Antonio Sánchez (L.E. N° 08.025.330), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT). Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8513369 Importe: \$ 720
19/11/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor. Mensurará y Unifica, superficie 1.252,05 m². Propiedad PEDRO INOSENIO SANCHEZ ubicada Calle Tomás Godoy Cruz N° 78, Costa de Araujo, Lavalle. Noviembre 26, hora 10. Expediente EX-2024-08371823-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8503333 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Jonathan Izquierdo mensurará 322.19m² aproximadamente de LUZ DE LUNA S.A., ubicados en B° Pircas del Challao (A-46), sobre costado oeste de Prolongación de calle Dr. Lemos a 209m al norte de calle Dr. Garate, El Challao, Las Heras. Noviembre 26. 8:00hs. EX-2024-08568733-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509245 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3ha 5100,00m² propiedad de Serafín Pastor, ubicados sobre costado sur de servidumbre de hecho librada al uso público s/n° a 280m al este de Callejón “Crespi” y sobre este a 474m al sur de curva de Carril El Resplandor, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 26. 9:30hs. EX-2024-01261244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509250 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 458.15 m², propietario CORVO EMILIANO ANDRES, ubicación San Gabriel S/N° a 12.26 m al Sur de calle Virgen del Valle costado Este, Lunlunta, Maipú. EX-2024-08453518-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8509263 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 250,00 m², propietario RUBEN FERMIN SERNA, pretendida por MIRIAM ROSALIA HERRERA, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Gestión Título Supletorio, Calle Ferron s/n°, Lote 9, Mz "A", B° El Hogar del Trabajador, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Ferron, Sur: Maria Juana Martinez, Este: Teresa Del Valle Ortiz, Oeste: Carina Mabel Pintos. Expediente N° EX-2024-08520371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8509267 Importe: \$ 1080
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 1 ha. 4502.55 m², propietarios ORTEGA, NESTOR DANIEL y PEREZ, MARCOS ALFREDO. Ruta Nacional 40 km. 76.80 a 1028.40 m sur de calle El Alamo, costado este, El Ttotal, Tunuyán. EX-2024-08391885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8509275 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 200,00 m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario VICENTE ANTONIO IPPOLITI, pretendiente LUIS GUSTAVO LUCERO. Ubicación calle Doctor Gailhac N°1105, El Plumerillo, Las Heras. Límites: -Norte: calle Gailhac. Sur: Vicente Antonio Ippoliti. Este: Vicente Antonio Ippoliti. Oeste: Vicente Antonio Ippoliti. EX-2024-08459551-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8509278 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mediará 139.47 m², propiedad de OSCAR FERNANDO ECHEGARAY, por Pasillo Comunero S/N° a 46 m al sur de calle Rivadavia N° 768, costado oeste, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 26, Hora 11:00. Expediente EX-2024-08426255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8509283 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mediará aproximadamente 114 m², gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAN DOMINGO REGULES, ubicación General Paz 120, Barrio Poujade, General Gutiérrez, Maipú, pretendiente WALTER ALBERTO STEFANICI. Límites: Norte: José Regules y María Venera Junco de Regules, Sur: Daniel Storni, Este: calle General Paz y Oeste: Luis Jorge Pérez. Expediente EX-2024-08466073-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 26, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_8509285 Importe: \$ 1080
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 176,95 m² propietario LUIS PIZARRO. Calle Espejo723, Ciudad, Las Heras Expediente: EX-2024-08277500- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 26 Hora: 17,00

Boleto N°: ATM_8509299 Importe: \$ 270
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 334.39 m2, propiedad de Alejandro Benegas, Gerardo Hugo y Daniel Gaspar Benegas Urbani, ubicada en Calle San Martin 258, La Consulta, San Carlos. Noviembre: 26 Hora: 12:00 EX-2024-08564189-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509363 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 1055m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: José Sanchez Lopez. Pretende: Maria Esther Guerra. Ubicación: Serv. de paso con salida a Cubillos s/nº (costado Oeste) frente rotonda de acceso a Calle La Bodega, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: el titular. Noviembre 26 Hora 16. Expediente 2024-03648324-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509371 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 758.87m2, propiedad de FRANCISCA MARTORANA VDA. DE PARIS y ROBERTO MARIO, DANIEL RUBEN y RAQUEL EDILIA CRISTINA PARIS, ubicados en Velez Sarsfield N°245, Ciudad, San Martin, Mendoza. Noviembre 26. Hora: 18:00. EX-2024-08620607-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8514315 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 295 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RICARDO FERNANDO NAVARRO, pretendida por NELLY BEATRIZ FERNANDEZ, ubicada en Pasaje N° 2 con salida a calle Mosconi 484 ó 468, 4ta. Sección, Ciudad, Capital, El Pasaje N° 2 se encuentra a 70 m al Este de calle Moreno, costado Sur y La Propiedad, pretendida a 25.50 m al Sur de calle Mosconi por el citado pasaje al costado Este. Límites: Norte: Bordin Carina Ines, Sur: Instituto Provincial De La Vivienda, Este: Porcel Raúl Eduardo, Oeste: Vera Mirna Norma y Pasaje N° 2, Titular Crédito Mágico SRL. Noviembre 26, 2024, 9.00 horas. EX-2024-08452776-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8509293 Importe: \$ 1890
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará 430 m² propiedad de Roberto Domingo Vasconi y Olga Perez de Vasconi, ubicado en Calle San Martín esq. Calle Tiburcio Benegas (S-E), Palmira, San Martín. Noviembre 26. Hora 16. EX-2024-08480256- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8503230 Importe: \$ 540
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 161 m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, pretende CRISTINA MIRIAM GALLEG0, DANTE DANIEL GALLEG0 y ROXANA SARA GALLEG0. Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Norte: Ganga Cortez Justina, Sur: Velasco Luis Alberto, Velasco Carlos Andrés, Velasco Marcos

Eduardo, Este: Félix González, Oeste: Calle Saturnino Torres. Expte: EX 2024 06808509 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora: 9

Boleto N°: ATM_8508267 Importe: \$ 1080
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 14 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DANIEL ANTONIO MACHIN, ubicada Ruta Provincial N° 24 Esquina Calle Chacón (Esquina Sur-Oeste), La Pega, Lavalle. Pretendida: D&D SUEÑOS CUMPLIDOS S.A.S. Límites: Norte: Calle Chacón, Sur: Héctor Gorri, Este: Ruta Provincial N° 24, Oeste: Juan Francisco Linares. Noviembre 25, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-07901089-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8501544 Importe: \$ 810
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mediará aproximadamente 96349,23 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias 84.206,92 m2 a nombre de JUAN AMÉRICO O JUAN CRESPI; y 12.142,31 m2 a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. "a" C.C.). Pretendido por Dique Potrerillos S.A.; Calle Coronel Laureano Nazar s/n°, 465 m al sur de carril Moreno, costado oeste, ingresando por callejón de servidumbre de hecho 238 m al oeste; Fray Luis Beltrán; Maipú; Noviembre 26; Hora 13.00; EX-2024-08480113-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Renee Gutiérrez y Amado Zapag en 295,33 m. SUR: Alberto Godoy en 295,32 m. ESTE: José Infante en 327,43 m. OESTE: Javier Ronco en 325,78 m

Boleto N°: ATM_8503256 Importe: \$ 1890
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mediará 150 m2 aproximadamente propietario GONZALEZ EUGENIA pretende CLAUDIO ARIEL LOPEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 3 de febrero 358. Ciudad. San Rafael. Límites: Norte: Eugenia González, Sur: Claudio Ariel López, Este: calle 3 de febrero, Oeste: Claudio Ariel López. Expte. EX 2024 08483257 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora: 9.00

Boleto N°: ATM_8503254 Importe: \$ 810
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 9ha 0078,00m2 aproximadamente. Propietario: Uroz García Manuel. Pretende: Stortini Gustavo Marcelo. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "M" S/N°, costado norte, 515,00m al oeste de Calle "19", Bowen, General Alvear. Límites Norte: Nalfinco S.A. Sur: Calle "M". Este: Jarmoluk Nieto Nicolas. Oeste: Roda Mario y Cancina Celia. Exp.: 2024 08502879 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora 12.30

Boleto N°: ATM_8503335 Importe: \$ 1080
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 219 m2 aproximadamente propiedad de VANTUCH, Ernesto y DI DIO DE VANTUCH, Yolanda Gladi. Ubicación Entre Ríos 1105, Ciudad, San Rafael. Expte. 2024-08523925-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 25. Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8504303 Importe: \$ 540
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 300.87m2. de CHILCANEÑOS S.A. Urquiza N° 2.269, (Lote 20), San Francisco del Monte, Guaymallén. Noviembre 24. Hora: 08:30hs. EX-2024-05047948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8504360 Importe: \$ 270
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 88.00m2. Propiedad de HIPÓLITO ARMANDO CASTRO, Remedios de Escalada de San Martín 2485, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre 26. Hora: 12:00. EX-2024-08530466-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8504362 Importe: \$ 540
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 168.00m2. Propiedad de JOSÉ ERNESTO GALDAME, calle Fainman o Faiman 146, General Gutiérrez, Maipú, Noviembre 25. Hora: 12:00. EX-2024-08499241- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8504367 Importe: \$ 540
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 160,08 m² aprox. Propiedad: "ISABEL CANNUT DE LEMOLE", cita: General Alvear N°867, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Mza. Noviembre 25. Hora: 08:00. EX-2024-08536900-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8506190 Importe: \$ 540
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará y fraccionara aproximadamente 14ha 3.300 m2 propiedad de IGNACIO GALARRAGA, IGNACIO MARIA GALARRAGA y FABIAN ANTONIO GALARRAGA ubicada en Ruta Prov. N° 28 o Calle Lavalle Esq. San Esteban S/N° El Borbollón, Las Heras, Mendoza. Noviembre 24. Hora: 13:00. EX-2024-03246871-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8506203 Importe: \$ 810
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, Mensurará 5149.00m2 propiedad SEVERINO PEÑA pretendida por RODEMIR PRADO, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada de intersección calles Combes y Elvira Bustos por esta 1050.58m al Este costado Sur intersección con servidumbre de hecho (punto de encuentro) La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: María Eugenia Prado. Sur: F.C.G.S.M. Este: Juana, Mariano, Salvador y Carmela Virga Pennacchio; María, Rosa, Pedro Telmo y Dora Elena Virga Saracino, Roque Antonio y Antonio Re Saracino, María Cayetana Re de Venturin, José Epifanio y Emilio Armando Virga Carmona. Oeste: Leopoldo Peña. Noviembre 25. Hora: 17:00. EX-2024-08480873-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8504359 Importe: \$ 1620
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 1264 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de BRUNATO, NELIDA, RESA NÉLIDA CRISTINA, RESA CARLOS DANIEL, RESA ELIZABETH NANCY, RESA GUSTAVO FERNANDO Y RESA NORMA JUDIT pretendida por MENDEZ LIDIA ANTONIA ubicada sobre Calle Aristóbulo del valle S/N° 100m al Norte de calle Presidente Quintana, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: callejón comunero indivisión forzosa proyección calle Liniers Sur: Laura Elsa Resa, Oeste: calle Aristóbulo del Valle Este: Juana Martínez Mamani, Dorotea Leandro Janco, Juana Ibarra Condori, Natividad Catari Porco, Rosario Cruz Oñoja, Santos Huarachi Tirado, Isidora Segovia Cutipa y Fausto Aguirre Mamani. Noviembre 24. Hora: 11:00. EX-2024-08218061-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8506202 Importe: \$ 1890
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11.867 Edicto. El señor AMARO NICOLÁS MARTÍN DNI 36.822.054 domiciliado en calle Pueyrredón N° 559 del distrito de Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza efectuara la transmisión de su fondo de comercio denominado "L'Ó Natural" ubicado en calle Pueyrredón N° 559 de esta ciudad al Señor BARREIRA RUBEN OMAR DNI 13.635.444 con domicilio en calle San Pedro N° 1.375, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley: Escribana Noelia Cecilia Famá Notaria Titular del Registro Notarial n° 112 de la ciudad de San Rafael, con domicilio en calle Bombal N° 133 de la ciudad de San Rafael

Boleto N°: ATM_8501657 Importe: \$ 2160
19-21-25-27/11/2024 (4 Pub.)

En cumplimiento a lo ordenado en el Art 2 de la Ley 11.865, se hace saber que la Asociación Mutual Círculo Argentino de Comunicadores Sociales C.U.I.T Nro 30-71439614-1 con domicilio en Salta 987, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio (Consultorio de kinesiología y Fisioterapia: Centro Integral de Rehabilitación San Francisco de Asis) a favor de Ruben Santiago GRAMAGE DNI NRO 32.028.618 C.U.I.L/C.U.I.T. NRO 20-32028618-3, con domicilio legal Don Quijote de la Mancha 2751, Godoy Cruz - Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Salta 987, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8503377 Importe: \$ 2250
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, NASA SA, CUIT 30-71086649-6, con domicilio en Mitre 870 piso 8 dpto. 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor VALERIA DEL VALLE CORDOBA, CUIT 27-34331136-8, con domicilio en Juncal 1484, de Godoy Cruz, Mendoza, destinado al con el rubro de Telefonía celular/Accesorios, ubicado en San Martín 1413 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle San Martín 1413 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8504428 Importe: \$ 2700
14-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

FARMACIA CIUDAD. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la señora Ana María Cristina SANCHEZ, argentina, DNI número 14.398.043, nacida el 13/07/1961, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Quiroga número 1528, San Rafael, Mendoza, transfiere a la señora María Laura POLI, argentina, DNI número 31.288.675, nacida el 10/12/1984, soltera, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen número 288, San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio vinculado al rubro farmacéutico, comercialización de productos medicinales y cosméticos afines, denominado "FARMACIA CIUDAD", sito en calle Avenida San Martín número 299, San Rafael, Mendoza, individualizada como establecimiento 17-0478060-00, dicha transferencia se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio, calle Avenida San Martín número 299, San Rafael, Mendoza, dentro del término legal. Solicitante: Ana María Cristina Sánchez - Titular

Boleto N°: ATM_8504525 Importe: \$ 4950
15-19-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley

11867: que Ballester Miriam del Carmen D.N.I.:13842098 CUIT: 27-13842098-7 con domicilio en Patricios 375, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza. Vende a Mónica Elizabeth Ibarra, DNI N° 28.377.673 , Dpto, Lujan de Cuyo, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Los Ciruelitos" del rubro Salón de Eventos, sito en la calle Guardia Vieja N° 815, Vistalba, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza., Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8506207 Importe: \$ 3150
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

FRANJOA SAS. Mendoza Noviembre del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora GAUNA Marcela, argentina, DNI 30.400.946, con domicilio legal en calle Ameghino N° 505, Gutiérrez, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a FRANJOA SAS, CUIT 30-71874132-3, con domicilio legal en Ameghino N° 505, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "VENTAS DE ARTICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "MI MASCOTA", sito en calle Jorge A. Calle N° 582, local N° 3, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 58640, expediente N° 2016/18401, resolución N° 1782/2017. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 582, local N° 3, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_8495846 Importe: \$ 5850
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Alejandro Esteba Haure - DNI N° 18.123.087, con domicilio en Serú N° 129, Ciudad de Mendoza, Mendoza, en representación y como apoderado de la firma Alavera S.A., CUIT N° 30-70862978-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la firma SIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71741795-6, representada por el Sr. Claudio César Rodríguez, DNI N° 18.079.664, con domicilio en San Juan de Dios N° 2137, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro de actividades de gastronomía y venta de fastfood, ubicado en la calle San Martín N° 2045, Godoy Cruz, Mendoza. Para los reclamos de ley se fija domicilio en Dr. Serú N° 129, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8494249 Importe: \$ 3150
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COA MEDICAL PRODUCTS S.A.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2024, se nombró el siguiente Directorio: Sabatini Dante Gentile, DNI 23.173.962 en el cargo de Presidente y Director Titular y Eliana Teresita Berdasco, DNI 23.173.962, en el cargo de Director Suplente. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en calle Rioja 1.953, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_8494168 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

URUNDAY S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 30, de fecha 25 de Octubre de 2024, pasada a fojas 109 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la firma, designar los miembros del directorio, el cual ha quedado compuesto por los señores

Daniel Hector Yerden, DNI N° 11.571.761, como Presidente y el señor Augusto Ezequiel Yerden, DNI N° 26.507.374 como Director Suplente, quienes ejercerán sus funciones por el plazo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8509266 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EL 28/10/2024 SE REUNIO EN AGO LOS ACCIONISTAS DE **PREVIC SA** EN LA SEDE SOCIAL DE LAVALLE NRO 657 SAN MARTIN, ESTANDO EL 100% DE LOS SOCIOS PRESENTES SE DECIDIO RENOVAR POR UN PERIDO DE TRES AÑOS EL DIRECTORIO DE LA FIRMA COMPUESTO POR PRESIDENTE CINTHIA MARIANA PREVITERA argentina, Documento Nacional de Identidad 30.509.200, CUIT/CUIL 27-30509200-8, Comerciante, con domicilio real en casa 21 de la manzana 40, Barrio 2° C.E.C. Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza . DIRECTOR SUPLENTE Silvana Graciela VICENTE, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Walter GOMEZ, de profesión Contadora, nacida el 22/06/1974, titular del DNI N° 24.047.916y de la CUIT N° 27-24047916-3 con domicilio real en Prolongación Carril Norte sin número, Distrito Ciudad, Departamento de San Martin, Estando todos de acuerdo este directorio es aprobado por unanimidad se cierra la ASAMBLEA a las 10 hs..

Boleto N°: ATM_8484234 Importe: \$ 810
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TCS S.A. El motivo de la publicación es para informar que según Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 15/05/2.023, se resolvió por unanimidad de los accionistas designar al Sr. Torino, Enzo Germán, D.N.I. N° 28.660.056 para el cargo de Presidente Unipersonal de la Sociedad TCS S.A.; y designar al Sr. Montoro Eduardo Nicolás, D.N.I. N° 29.034.930 para el cargo de Director Suplente, todos por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8509320 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de MENDOZA, a las 15 horas del día 06de noviembre del 2024, en la sede social de la institución sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen los señores: Mónica Noemí CIANCIARDO, DNI 14.152.638, María Magdalena Luna DNI NRO 16.157.881, José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la **FUNDACION PAN DEL CIELO**, y además contamos con la presencia de la Voluntaria Evelyn Pamela Casas, DNI 38.601.571, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. Mónica Noemí CIANCIARDO presidente, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratar renuncia de la secretaria actual2)Tratar la renovación de las Autoridades por un nuevo periodo de 3 años. 3) Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente.La Sra. Mónica Noemí CIANCIARDO, deja abierto el acto y se pasa a considerar: Punto número uno: donde hace lectura 1) Tratar renuncia de la secretaria actual.Tomando la palabra la Sra. María Magdalena Luna en su carácter de Secretaria Actual expresa que por razones personales debe RENUNCIAR al cargo de SECRETARIA DE LA FUNDACION, se produce un breve intercambio de palabras entre los presentes y se ACEPTA EXPRESAMENTE ESA RENUNCIA agradeciendo entre los presentes la labor desarrollada en este tiempo por la secretaria. Y tomando la palabra el TESORERO SR. JOSE ALEJANDRO HERRERA se propone que ese cargo sea cubierto una de las Voluntarias cercanas y más activas de la Fundación que es la Sra. Evelyn Pamela Casas, tomando la palabra la nombrada esta ACEPTA EL CARGO DE SECRETARIA, estando todos los presentes de acuerdo con este punto se da por aprobado el mismo y ase da lectura al 2) punto que dice Tratar la renovación de las Autoridades por un nuevo periodo de 3 años. Toma la palabra la Sra. "PresidenteMónica Noemí CIANCIARDOque comenta quehemos tenido una Excelente Gestión de esta

Comisión cumpliendo los Objetivos de la Fundación y sugiere que el CONSEJO DE ADMINISTRACION sea integrado por las siguientes personas, se produce un intercambio de opiniones y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime, se decide que esté formado de la siguiente manera: Presidente Mónica Noemí Cianciardo, DNI 14.152.638, Contador Publica nacional Argentina casada nacida el 05/05/1961, con domicilio en Carril Montecaseros nro. 12 de Gral. San Martín, Secretaria Evelyn Pamela Casas 38.601.571, argentina casada, nacida el 20/10/1994, Licenciada en Enfermería, domicilio en Videla Castillo 2077 Barrio Russell Dto. de Maipú, y Tesorero José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311, Corredor Publico Inmobiliario; argentino casado nacido el 23/4/1958 con domicilio en Carril Montecaseros nro. 12 de Gral. San Martín, hasta el 4 de noviembre del 2027, por un Periodo de 3(tres) años. se produce un intercambio de opiniones y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime, se aprueba el 2do punto. Toma la palabra el tesorero y sugiere que se autorice a la Cra Mónica Noemí Cianciardo con DNI 14152638 a realizar los trámites necesarios ante Personería Jurídica finalmente se trata el Punto número 3: Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. Toma la palabra la secretaria electa y sugiere que, junto a la Presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero, se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto.

Boleto N°: ATM_8486438 Importe: \$ 3240
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO START S.A.S. informa que por Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero de 2024, se designó al nuevo administrador suplente de la firma, Sr. Gualberto GIMENEZ CARVAJAL con DNI 96.152.702.

Boleto N°: ATM_8511339 Importe: \$ 180
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DWELL S.R.L. comunica que mediante Reunión de Socios del 14/10/2024, se resolvió revocar "ad nutum" la designación del Sr. Hung Sik Woo, DNI 11.154.734, como Gerente de la sociedad, resultando electo, por tiempo indeterminado, como Gerente el Sr. GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, con domicilio real y especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8513182 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GANADERA Y AGRÍCOLA DEL OESTE S.A.S.: 1) se informa que por Instrumento privado con firma certificada, de fecha 13 de noviembre de 2024, se procedió a efectuar un cambio de denominación de la constituida sociedad a la nueva denominación AGROINDUSTRIA DEL NORTE S.A.S.", siendo continuar de aquella y quedando así modificado el artículo primero del instrumento constitutivo de fecha 26 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8513207 Importe: \$ 360
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLJOSEFRAN DESARROLLOS & INVERSION S.A.S. En formación. Acta Subsancionaria con fecha 22/10/2024 con la siguiente modificación: Designación de Administrador Suplente: Verónica Aguilar Choque, DNI: 94.492.337; por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8513284 Importe: \$ 180
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Martín, Mendoza, a los 11 días de noviembre del año 2024, siendo las doce horas, se reúnen en el domicilio de la firma **TECNOLOGIA ITALO ARGENTINA INOX SA**, sito en Av. Boulogne Sur Mer nro. 2429, San Martín, Mendoza, los siguientes socios: PABLO JAVIER SANCHEZ titular de 6000 acciones de valor \$ 100 cada una con DNI nro. 27367909 y el sr. LUIS AUGUSTO FERRARA, titular de 6000 acciones de Valor Nominal \$ 100 cada una DNI 25.584.651, quienes reúnen el cien por cien del capital social con el cien por cien de los votos, por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime a los términos del art. 236 parte final de la L.S. por lo que se ha omitido la publicación de la convocatoria. Se procede a considerar el siguiente orden del día: 2) Tratamiento de la ratificación de la Renuncia del Sr. Pablo Sánchez el día 21/6/2023 3) Ratificación de la Elección de las nuevas autoridades. 4) Cumplir por parte del directorio de la garantía prevista en el Estatuto Social. Toma la palabra el sr. Pablo Sánchez y manifiesta que en función al punto nro. 1 sean el s., SANCHEZ PABLO J. y el sr. Ferrara Luis Augusto, quienes firmen el acta. Estando todos de acuerdo se pasa al punto nro. 2) Tratamiento de la ratificación de la Renuncia del Sr. Pablo Sánchez el día 21/6/2023, y tomando la palabra el Sr. Ferrara Luis Augusto dice que en ese momento el Presidente Pablo Sánchez presenta su renuncia formal e indeclinable la misma es aceptada por los socios pero por razones administrativas no se presentó en su momento en DPJ, por esta acta se deja asentado la RATIFICACION DE ESA RENUNCIA, Luego de un breve intercambio de palabras entre los presentes se aprueba este punto. Se pasa por lo tanto al punto 3 del ORDEN DEL DIA Ratificación de la Elección de las nuevas autoridades. Por lo expresado en el punto anterior se RATIFICA que el directorio de la firma este formado de la siguiente manera PRESIDENTE LUIS AUGUSTO FERRARA, argentino, DNI NRO. 25.584.651 CUIT NRO 20-25584651-6, nacido el 8/9/1977, empresario estado civil soltero, con domicilio en Mza. 24 casa 12 B. San Pedro San Martín, Mendoza, con dirección electrónica noemiluzzi1207@gmail.com, y DIRECTOR suplente al SR. PABLO JAVIER SANCHEZ, argentino, DNI NRO. 27.367.909, CUIT NRO. 20-27367909-0, nacido 16/4/1979, empresario, estado civil casado, con domicilio Mza. D casa 15 Barrio El Trébol Distrito Ciudad Dto. San Martín Mendoza, dirección electrónica noemiluzzi1207@gmail.com ambos constituyen domicilio especial en BOULOGNE SUR MER NRO 2479 DE SAN MARTIN MENDOZA. Ratifican los mismos la aceptación del cargo que tendrá mandato por los próximos tres ejercicios. Presente en este acto las autoridades electas, aceptan los cargos conferidos, suscribiendo por separado las declaraciones juradas correspondientes prevista por la Ley de Sociedades y la UIF., se da por aprobado este punto. Por último, se trata el tercer punto del orden del día, el señor Presidente sostiene que por imperio estatutario y legal los Directores deben constituir una garantía equivalente al 1% del capital social en cualquiera de los instrumentos autorizados se deja constancia de esta situación que se deposita en Caja de la Sociedad en dinero efectivo el importe equivalente al 1% del capital social en cumplimiento de la garantía respectiva, lo que es aprobado por unanimidad. Asimismo, se autoriza a cualquiera de los miembros del nuevo directorio, como así también a la Contadora MONICA N. CIANCIARDO MAT 5669 DNI 14.152.638, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la inscripción registral de las autoridades designadas y el nuevo domicilio social. No habiendo más temas que tratar, previa redacción, lectura en alta voz y ratificación de los asistentes, siendo las 14 horas cincuenta minutos se da por concluida la presente asamblea firmando los socios y autoridades electas de conformidad al pie de la presente acta.

Boleto N°: ATM_8503379 Importe: \$ 3600
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS Reunión de comisión directiva Siendo las 18 hs del día 21/10/2024 se reúne el 100 de la comisión directiva en la sede social y a sugerencia del sr. presidente Valverde es que expone la necesidad de regularizar la asociación en DPJ MENDOZA tenemos el bce 2021 aun sin aprobar por los socios, se debería presentar en DPJ MENDOZA los balances 2023 y 2024, necesitamos cambiar el domicilio legal y debemos renovar autoridades de la asociación. se produce un intercambio de opiniones y se decide convocar a 2 asambleas la primera con el sig. orden del día para el día 03/12/2024 a las 20 hs. en la sede social: 1-Elección de dos asociados

para firmar el acta junto al presidente y secretario: 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó la ASAMBLEA del día 13/12/2021 por el ejercicio cerrado el 30/6/2021 y responsabilidad de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por la no convocatoria a la misma. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2021, 4- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023, 5- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024, 6-Elección de autoridades para comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Y LA SEGUNDA PARA LAS 20.00 HS EN LA SEDE SOCIAL CON EL SIG ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario: 2- MODIFICACION DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO NRO 2 por la determinación del domicilio de la Sede Social. Estando todos de acuerdo se da por cerrada la sesión siendo las 19 hs

Boleto N°: ATM_8504270 Importe: \$ 2160
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Logan Holdings Argentina Inc. - Comunica que con fecha 6 de agosto del 2024 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante legal al Sr. Miguel del Pino, DNI 21.831.254, argentino, con domicilio real en Corona Golf Club 2542, Del Viso, Pilar, Buenos Aires y domicilio legal en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, segundo piso, ala sur, oficinas A y B, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, que es Canadá, son los siguientes: Denominación: "Logan Holdings Argentina Inc.", inscrita en el Registro de Sociedades desde el 7 de marzo de 2024 conforme las normas de Nueva Escocia, Canadá. Número de la Sociedad: 459557. Domicilio: 37 Commo Road, PO Box 188, Stewiacke, Nova Scotia, Canada, B0J 2J0.

Boleto N°: ATM_8508232 Importe: \$ 720
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GAVER S.A. comunica que el 30 de septiembre del 2.024 en asamblea General con los accionistas que representan el 100 % del capital social y de manera unánime se decidió: EL TRATAMIENTO Y APORBACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL SR. CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ DÍAZ, 20-92913979-9 Y LA DESIGNACIÓN DE UNO NUEVO DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTES hasta el termino del mandato vigente, recayendo en el Sr. SIMÓN PEDRO URRRA, nacido el 12 de octubre de 1980, D.N.I 28.096.909, CUIT 20-28096909-6, Argentino, soltero, domiciliado en calle Los Fresnos- Casa 29 S/N - Barrio Las Acacias, San Juan Capital, provincia de San Juan, Argentina, abogado; quién acepta el cargo conferido, constituye domicilio legal en la sede social. Que en razón de la designación formulada, el directorio, hasta la terminación del mandato vigente, quedara compuesto de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Sr. SIMÓN PEDRO URRRA D.N.I 28.096.909, CUIT 20-28096909-6 y DIRECTOR SUPLENTE la Sra. NATALIA DEL CARMEN MOYA, D.N.I 23.378.835, CUIT 20-23378835.

Boleto N°: ATM_8509318 Importe: \$ 900
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"IAR AUDIOLOGIA S.R.L." Comunicase que por Acta de Asamblea Unánime Volante de fecha

09/09/2024, cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas y legalizadas, se ha PROCEDIDO AL APERTURA NUEVA SUCURSAL. En el acta citada, se procede a la apertura sucursal en la Provincia de Mendoza, siendo la siguiente: calle Tiburcio Benegas 982, Ciudad, Capital, Mendoza, designando a tal efecto como representante al señor FABIAN OSCAR VERGARA, argentino, nacido el 02 de Julio de 1971, titular del D.N.I Nro. 22.300.112, CUIT 20-22300112-3, casado con la señora Maricel del Valle Di Battista, fijando domicilio especial en la nueva sucursal citada.

Boleto N°: ATM_8511235 Importe: \$ 1080
19-20/11/2024 (2 Pub.)

(*)

HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - FE DE ERRATAS. Informa que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B, C y D del 15 de abril de 2024 se resolvió designar: (i) Directores Titulares Clase A: Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Carlos Paz y Aldo Ostropolsky; (ii) Directora Titular Clase B: María Agustina Montes; (iii) Director Titular Clase C: Ignacio Hernán Barbeira; (iv) Director Titular Clase D: Luis Emilio Lemos; (v) Directores Suplentes Clase A: Rubén Turienzo, Luis León Longombardo, Benjamín Roberto Guzmán, Pablo Alejandro Díaz y Juan Manuel Recio; (vi) Director Suplente Clase B: Brian Robert Henderson; (vii) Director Suplente Clase C: Santiago Oscar Portabella; (viii) Director Suplente Clase D: Daniel Alejandro Rada; (ix) Síndico Titular Clase A: Uriel Federico O'Farrell; (x) Síndico Titular Clase B y C: Emilio Mario Bertolini; (xi) Síndico Titular Clase D: Pablo Martín Roperó; (xii) Síndico Suplente Clase A: Miguel Tesón; (xiii) Síndico Suplente Clase B y C: Alfredo Manzur; (xiv) Síndico Suplente Clase D: Lucas Gabriel Llopart; (xv) Presidente: Gustavo Mariani; y (xvi) Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Los señores directores y síndicos son electos por el término de un ejercicio contable, y constituyen domicilio en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficinas 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8511310 Importe: \$ 1170
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

HEMODIALISIS SAN MARTIN SRL CESION DE CUOTAS SOCIALES - FIJA SEDE SOCIAL DESIGNACION DE GERENTE- . – Se comunica que en cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Socios de Hemodiálisis San Martín S.R.L. de fecha 02 de Mayo del 2020, donde se resolvió aceptar en forma unánime la Cesión de cuotas partes de capital pertenecientes al socio Héctor Daniel Fierro en favor del Sr. Jerónimo Fierro y el Sr. Daniel Fierro Cremaschi, instrumentada en contrato de fecha 19 de Marzo de 2020 el cual fue firmado por cedente, asintiente y cesionarios, ante la notaria certificante María Alejandra Vañek, titular del registro número 418 de Junín, Mendoza, Argentina, Actuación notarial 000341030, Aprobada en Reunión Extraordinaria unánime del 12 de agosto 2024 la moción de inscripción en la Dirección de personas jurídicas de Mendoza, la nueva nómina de SOCIOS de HEMODIÁLISIS SAN MARTÍN SRL queda conformada de la siguiente manera: señor Jerónimo Fierro, documento nacional de identidad número 37.737.246, C.U.I.T: 20-37737246-9 posee 24 veinticuatro cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una; señor Héctor Daniel Fierro Cremaschi documento nacional de identidad número 35.184.289, C.U.I.T: 20-35184289-0 posee 25 veinticinco cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una; Doctor Jaliff Walter Rubén documento nacional de identidad número 12.304.805 C.U.I.T: 23-12304805-9 posee 22 veintidós cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una, Doctor Guillermo Rubén Machado documento nacional de identidad número 14.929.388, C.U.I.T: 20-14929388-5 posee 49 cuarenta y nueve cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una; Doctor Seguí Mateo José documento nacional de identidad número 12.457.753 C.U.I.T:20-12457753-6 posee 49 cuarenta y nueve cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una, Doctor De Chazal Juan Chamarel documento nacional de identidad número 18.061.787, C.U.I.T: 20-18061787-7 posee 11 once cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una. De lo expuesto el capital social de Hemodiálisis San Martín S.R.L. se mantiene en ciento ochenta 180 cuotas sociales de valor nominal \$100 pesos cien cada una. Por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 12 de agosto de 2024, se decidió reestructurar la gerencia y designar como GERENTES TITULARES al Doctor Guillermo

Rubén Machado documento nacional de identidad número 14.929.388, C.U.I.T: 20-14929388-5, Doctor Seguí Mateo José documento nacional de identidad número 12.457.753 C.U.I.T:20-12457753-6, Doctor De Chazal Juan Chamarel documento nacional de identidad número 18.061.787, C.U.I.T: 20-18061787-7, Doctor Jaliff Walter Rubén documento nacional de identidad número 12.304.805 C.U.I.T: 23-12304805-9; quienes actuarán en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital; también se decidió fijar el domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Gutiérrez n°. 79, Departamento de General San Martín Provincia de Mendoza, Código Postal 5570.

Boleto N°: ATM_8513195 Importe: \$ 2610
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

HEMODIALISIS SAN MARTIN SRL - REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: comunica que en Reunión de socios Extraordinaria Unánime de fecha 12 días del mes de agosto de 2024 han resuelto de manera unánime la reforma del Contrato social. Seguidamente se procede a detallar las cláusulas que receptan dichas modificaciones: "PRIMERA. DENOMINACIÓN, DOMICILIO. La sociedad girará bajo la denominación legal de HEMODIALISIS SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior." "CUARTA. CAPITAL SOCIAL Es de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000), dividido en CIENTO OCHENTA (180) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal." "SEXTA. ADMINISTRACIÓN La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. Para la venta de bienes registrables o constitución de derechos reales sobre los mismos, será necesaria la decisión previa de la asamblea de socios. No pueden comprometer en forma individual, ni en forma conjunta, aun con la firma de todos, a la sociedad, en fianzas, avales y/o garantías en favor de terceros, ni de los señores socios, en operaciones ajenas al objeto y giro social." "DECIMA SEXTA. Autorización: Se suprime". Leídas las modificaciones realizadas al Contrato Social son aprobadas de manera unánime por los socios.

Boleto N°: ATM_8513196 Importe: \$ 1440
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2024 se designó a la Sra. María Teresa Lujan, DNI 13.061.195, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 230, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 230, Godoy Cruz, Mendoza; como Director titular y Presidente; y al Sr. Agustín Jesús Boarini, DNI 38.208.591, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 230, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 230, Godoy Cruz, Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM_8513288 Importe: \$ 450
19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 11 horas del día Viernes 18 de Marzo de 2022, se reunieron en el local de calle Cochabamba esquina Calle 3, PB, Dpto.: 4, Guaymallen (6519) Mendoza, los accionistas de "**Comercial Vesofer S.A.**" en Asamblea General con la presencia del 100% del Capital, revistiendo la presente Asamblea el carácter de unánime por lo cual está en condiciones de sesionar válidamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19550. Preside la Asamblea el señor Ariel VEGA, y el señor Jorge FERREIRA en su cargo de Director Suplente, y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del mismo, abre el acto leyendo el punto 1 del Orden del Día, que literalmente

dice: Tratar y aprobar las renunciaciones presentados por las anteriores autoridades de la sociedad que habían sido designadas en el mismo Acto constitutivo de la misma, que se omitieron tratar y aprobar por un error material involuntario al celebrarse la Asamblea General del día 19/03/2021 con motivo de la compraventa de acciones entre los socios originarios" Este punto luego de un breve intercambio de opiniones, es aprobado por unanimidad por lo que se aceptan las renunciaciones presentadas a sus cargos ante la sociedad por los anteriores directores, señores Julián SOSA quien desempeñaba su cargo de Presidente y quien fue el socio que transfirió sus acciones a los otros dos socios originarios; y Ariel Vega quien desempeñaba su cargo de Director Suplente, quedando además debidamente aprobada la gestión realizada por los Directores salientes.

Boleto N°: ATM_8513306 Importe: \$ 1440
19/11/2024 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - OCTUBRE 2024			
Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91			
		Octubre	Acumulado
INGRESOS		301.861.676.353,97	2.505.755.091.154,02
CORRIENTES		301.451.059.734,20	2.465.609.128.713,20
	De origen provincial	133.163.662.143,19	1.119.221.518.288,61
	Tributarios	95.455.926.043,01	783.460.535.787,87
	Regalías	14.057.337.511,93	125.936.751.281,46
	Afectados	17.790.652.609,10	102.912.358.011,41
	Otros Provinciales	5.859.745.979,15	106.911.873.207,87
	De origen Nacional	168.287.397.591,01	1.346.387.610.424,59
	Coparticipación Federal	124.837.468.347,34	986.882.066.749,37
	Afectados	23.230.190.375,13	183.348.490.544,99
	Otros Nacionales	20.219.738.868,54	176.157.053.130,23
DE CAPITAL		410.616.619,77	40.145.962.440,82
	Portezuelo del Viento	353.282.832,00	39.424.382.950,00
	Resto Recursos de Capital	57.333.787,77	721.579.490,82
EGRESOS		272.972.920.954,46	2.157.122.229.367,24
CORRIENTES		254.127.924.061,79	1.920.770.923.310,34
	Personal	110.428.948.575,81	895.240.392.580,50
	Bienes y Servicios	53.851.258.306,94	303.062.067.940,16
	Intereses y gtos. de la deuda	808.924.941,57	48.816.505.043,58
	Transferencias	89.030.795.437,47	673.571.989.746,10
	Otros egresos corrientes	7.996.800,00	79.968.000,00
DE CAPITAL		18.844.996.892,67	236.351.306.056,90
	Bienes	533.576.344,30	5.061.460.656,32
	Trabajos Públicos	8.987.549.843,87	58.702.028.732,71
	Otros egresos de capital	9.323.870.704,50	94.965.545.059,37
	Transferenc.Fidec. Portezuelo del Viento	0,00	77.622.271.608,50
SUBTOTAL		28.888.755.399,51	348.632.861.786,78
Ingresos por financiamiento		201.460.447,43	79.803.359.280,00
	Ingresos por	201.460.447,43	79.803.359.280,00

	financiamiento		
Egresos por financiamiento		2.096.178.693,40	118.024.764.129,92
	Amortización de la deuda consolidada	2.096.069.425,12	117.817.040.116,97
	Otros egresos	109.268,28	207.724.012,95
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		26.994.037.153,54	
RESULTADO ACUMULADO OCTUBRE 2024			310.411.456.936,86

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 15-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ANTONIA PALLERES", D.N.I. N° 11.809.818", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en HUNGRIA 2.117, BARRIO VICTORIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792500-4 Nomenclatura catastral es 03-2521697-6367518-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 14443 Fs. 985 Tomo 47 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 9-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "GUELIS MARIA", D.N.I. N° 17.509.593", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en FRAY MAMERTO ESQUIU 168, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-563707 Nomenclatura catastral es 03-08-02-0002-000120-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 13262 de Fs. 573 Tomo 47 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6616/2024 COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA OFICINA DE FIRMA DIGITAL. Fecha apertura de ofertas: Día 25 de noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000,00.

Valor del pliego: \$ 6.200,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 6674/2024 SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES PARA REPARTO DE AGUA POTABLE EN ZONA PERIURBANA Y RURAL POR EL TERMINO DE 102 DIAS. -

Fecha apertura de ofertas: Día 25 de noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.320.000,00.

Valor del pliego: \$ 16.300,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de dos minicargadoras O Km destinadas para el Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-17058-7.

RESOLUCION N° 3489/2024.

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$150.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 375.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0009-LPU24 OBJETO: Adquisición de "ADQUISICIÓN DE BIENES ELECTRODOMÉSTICOS E INFORMÁTICOS PARA LA D.R.P.J."

EX-2024-08567192- -GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0009-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2024-141-E-GDEMZA-PENALJUVENIL REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 28/11/2024 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.525.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1259/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS EN: PASEO RAWSON, ROTONDA DEL MAPA, BOULEVARD IRIGOYEN, PASEO DEAN FUNES, PLAZA DEAN FUNES, ROTONDA RIVADAVIA, BOULEVARD ALSINA Y PLAZA ITALIA.

EXPEDIENTE: N° 22672-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 954/ SG / 24

APERTURA: El día 11 de DICIEMBRE de 2024

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 144.000.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 144.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 6073/2024 ADQUISICIÓN DE ENVASADORAS AL VACIO PARA ENVASADO DE VISERAS Y ANIMALES PARA LA TEMPORADA.

Fecha apertura de ofertas: Día 26 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.645.050,00.

Valor del pliego: 7.645.00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1306

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de edificios públicos Zona 1 – 3° Etapa".

Expediente Licitatorio N° 8434-2024

Presupuesto oficial: \$ 206.341.235,01

Apertura de Sobres: 06 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

19-20/11/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

"LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA GRAN MENDOZA"

• N° de Expediente: EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

• N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0024-LPU24

• Día de apertura: 02/12/2024

• Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA NORTE”

- N° de Expediente: EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0026-LPU24
- Día de apertura: 02/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA ESTE”

- N° de Expediente: EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0025-LPU24
- Día de apertura: 02/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA VALLE DE UCO”

- N° de Expediente: EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0027-LPU24
- Día de apertura: 02/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA SUR”

- N° de Expediente: EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0028-LPU24
- Día de apertura: 02/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONAS RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS”

- Nº de Expediente: EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0029-LPU24
- Día de apertura: 02/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo
19/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-08364748- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 05 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO CUBIERTO Y ANEXOS, POLIDEPORTIVO DEL DISTRITO DE BOWEN, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.038.576.118,76.- Valor del Pliego: \$ 2.038.576,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo
15-19/11/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 45/2.024

Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO”.

Expte.: EG-6992-2.024

Apertura: 25 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.369.000,00).

Valor Pliego: PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$9.369,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-19/11/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1014/2024

Expte. Nº 15044

Llámesese a Licitación Pública 1014/2024 – Expte. 15044, para el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS

10:00 HS., para “PROVISION DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLOICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-19-20/11/2024 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====